DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, 21 de Julio de 1906 — TOMO IV – Núm. 249

PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE

2.a sesión, celebrada el día 19 de Julio de 1906

PRESIDE

EL DOCTOR DON CARLOS E. LENZI

A las 4 y 5 p. m. entraron al salón de sesiones el señor senador Berinduague y los señores diputados Viera, Areco, Manini Ríos, Rivas y Enciso.

Señor Presidente—Estando en número la Comisión Permanente, se declara abierta la sesión.

Se va á dar lectura de las actas de las sesiones anteriores.

Se leyeron tres actas.

Están á consideración de la Honorable Comisión Permanente las actas que acaban de leerse.

No habiendo observación, se darán por aprobadas.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

Se dió de los siguientes:

«El Poder Ejecutivo devuelve con observaciones la ley que modifica la de 4 de Octubre de 1890, en lo que se refiere á la carne conservada, líquida y extracto de carne.»

Dése cuenta oportunamente á la Asamblea General.

—«El mismo Poder acusa recibo de la resolución dictada con motivo de las gestiones del doctor Antonio W. Parsons.»

(Archívese).

Señor Presidente—Esta sesión, además de ser para dar cuenta, como establece la citación, es á pedido de dos señores diputados.

El señor Secretario puede leer la petición formulada.

Se leyó lo siguiente:

Señor Presidente de la Honorable Comisión Permanente, doctor don Carlos Eduardo Lenzi.

Señor Presidente:

Los abajo firmados, miembros de esa Honorable Comisión, solicitan su convocatoria para el día jueves 19 del corriente, á la hora de costumbre.

Saludan al señor presidente con su mayor consideración.

P. Manini Ríos.
Ricardo Areco.

Montevideo, 18 de Julio de 1906.

Señor Presidente — Cualesquiera de los señores diputados que han solicitado esta reunión, puede hacer uso de la palabra.

Señor Manini Ríos—Pido la palabra.

El motivo que nos ha guiado á los autores de ese pedido, al formularlo, ha sido —aparte de la necesidad de dar trámite á los asuntos que se encuentran ó que se deben encontrar á estudio de la Comisión Permanente, bien sea en calidad de asuntos entrados á ella misma, ó bien como asuntos que son de su pertinencia y que ha dejado sin sanción á su debido tiempo el Honorable Senado,—ha sido, como decía, la necesidad de que esta corporación, como representante de la Asamblea Legislativa durante el receso de sus funciones, se adhiera en alguna forma al duelo que últimamente ha sufrido la República Argentina, con motivo del fallecimiento del ilustre hombre de Estado, doctor Pellegrini.

Aparte de su actuación prominente como gobernante, como ciudadano, como luchador, el doctor Pellegrini figuraba sobre todo de una manera descollante en el Parlamento Argentino.

Es de costumbre entre los Parlamentos de las naciones amigas, que, cuando fallece alguna de las figuras que más se destacan en el seno de ellas, se haga alguna manifestación de condolencia. En este caso, sobre todo, en que por motivos de tan variado orden estamos vinculados de una manera especial á la República Argentina, hemos creído los autores de ese pedido que la Comisión Permanente debía determinar alguna actitud. Es claro que más bien competiría una resolución de ese carácter á la Asamblea General; pero, como lo he dicho, ó lo he insinuado anteriormente, estando ésta en receso se hacía casi necesario que la Comisión Permanente se reuniera.

Según las informaciones de los diarios, el entierro del doctor Pellegrini se debe haber efectuado esta mañana; por ese motivo me parece que la manifestación de duelo más oportuna, sería la de que esta Honorable Comisión se pusiera de pie y que se comunicara esa resolución á la Cámara de Diputados de la nación vecina, de que formaba parte el ilustre extinto.

Hago moción en ese sentido.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Manini Ríos, está á consideración de la Honorable Comisión Permanente.

Si no se hace uso de la palabra se va á votar si se aprueba esa moción, que consiste en que la Comisión Permanente se ponga de pie en homenaje al extinto, y en que se mande una nota de condolencia á la Cámara de Diputados de la República Argentina.

Los señores por la afirmativa, pueden ponerse en pie.—(Afirmativa).

Invito á la Honorable Comisión Permanente á ponerse de pie.

(La Comisión Permanente se pone de pie).

En cumplimiento de lo resuelto por la Honorable Comisión Permanente, la Mesa enviará una nota de condolencia á la Honorable Cámara de Diputados de la República Argentina.

Señor Areco—Pido la palabra.

Voy á promover, señor presidente, una cuestión de carácter reglamentario.

Con motivo del deseo que tuvimos con el señor diputado Manini Ríos, de que fuera convocada la Comisión Permanente, se apersonó aquel distinguido colega á la Secretaría para que se hiciera la citación de estilo, y le fué exigido que esa convocatoria fuera solicitada por dos miembros de la Comisión Permanente, y por escrito.

Me parece, señor presidente, que el reglamento, de una manera clara y precisa, obliga la citación de la Comisión Permanente cuando cualquiera de los miembros de ella la solicite.

Dice, en la parte pertinente, que el presidente de la Honorable Comisión la citará cuando el Poder Ejecutivo lo invite á ello, ó cuando alguno de los miembros de la Comisión lo solicite. Este adverbio *alguno*, quiere decir clara y terminantemente que basta con que uno solo de los miembros lo pida, para que la Comisión se reuna.

Como puede tener su interés la resolución de esta pequeña cuestión ó incidente producido, yo ruego al señor presidente, quiera someter á la consideración de la Honorable Comisión Permanente si es necesario que se solicite por dos miembros como mínimum, la convocatoria de la Comisión Permanente en casos extraordinarios, ó si basta, como el reglamento lo dice, que uno solo de los miembros de la Comisión lo pida.

Señor Presidente—La Mesa debe hacer una observación á las palabras del señor diputado Areco.

La Mesa no ha hecho cuestión respecto al número de los señores miembros solicitantes, porque el artículo 4.° del reglamento de la Comisión Permanente establece que basta que un solo miembro de esta Comisión solicite la reunión, para que ésta se realice; hizo sólo cuestión de la forma verbal en que se solicitó la sesión, puesto que se establece en el mismo reglamento que el procedimiento es análogo al que se sigue en la Cámara de Diputados, y, por lo tanto, esa solicitud debió hacerse por escrito.

Se da cuenta en la sesión, leyendo la petición escrita. Si no fuera así, la Comisión Permanente se reuniría por simple indicación verbal de uno de sus miembros, lo que sería informal, y en analogía de procedimiento, el Poder Ejecutivo podría verbalmente mandar citar á la Comisión Permanente, y esto sería pasar por sobre esta Comisión.

Es, pues, en beneficio y salvaguardia de los fueros de la misma Comisión Permanente, que la Mesa ha procedido así.

En cuanto al número, basta con que un solo miembro lo solicite.

Señor Manini Ríos—Me parece que mal se podría hacer por salvaguardia de los fueros de la Comisión Permanente, cuando, en el caso ocurrido, quienes pedían la citación eran precisamente miembros de la Comisión Permanente.

Después de todo, debo aclarar que si el doctor Areco y yo interpretamos que debían ser dos miembros de la Comisión Permanente los que, según lo dispuesto por la Mesa, debían solicitar su reunión, fué porque así se me comunicó en mi domicilio por un empleado de la misma Secretaría.

Señor Presidente—Ese empleado estaría en error, porque el reglamento es terminante: basta con que uno solo de los miembros de la Comisión lo solicite en la forma en que lo establece el reglamento de la Cámara de Diputados.

Señor Areco—Siendo así, está concluido el incidente, pues la Mesa lo interpreta del mismo modo: sabemos que basta con que uno solo de los miembros de la Comisión lo solicite.

Señor Manini Ríos ¿Pero debe ser por escrito?

Señor Presidente—Debe ser por escrito.

Señor Areco—Ahora, señor presidente, concluído el objeto esencial de la convocatoria, y en interés de aprovechar el tiempo, podríamos pasar á un breve cuarto intermedio, á fin de darnos cuenta de los asuntos que existen paralizados en la Secretaría, y volver después á sala para que el señor presidente designe las Comisiones que han de estudiarlos.

Hay una serie de asuntos que, como he dicho, están pendientes de nuestra resolución.

Señor Presidente—¿Hace moción el señor diputado?

Señor Areco—Hago moción en ese sentido.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está á la consideración de la Honorable Comisión Permanente la moción del señor diputado Areco.

Si se ha de pasar á cuarto intermedio, para repartir los asuntos...

Señor Manini Ríos—Para enterarnos del contenido de ellos, porque la Secretaría debe tener una nómina de los asuntos que están en su poder. No es ya para repartirlos; se repartirán en sala, como es de costumbre.

Señor Areco—El Presidente nombrará las Comisiones que deban entender en ellos; pero es conveniente que pasemos á un breve cuarto intermedio.

Señor Berinduague—Pido la palabra.

Yo creo, señor presidente, que no habría inconveniente en que se encomendase á la Secretaría la lista de los asuntos que están por tramitarse, correspondientes á la jurisdicción de la Comisión Permanente, y que enseguida que diera cuenta la Secretaría, el señor presidente distribuyera esos asuntos que estuvieran en estado de distribuirse, nombrando las Comisiones respectivas; pero constituirse ahora la Comisión Permanente en Comisión General, digamos así, para darse cuenta del estado de esos asuntos, y después volver á sala...

Señor Areco—No pretendemos que se pase a Comisión General, sino que pasemos á cuarto intermedio, para que la Secretaría informe.

Señor Berinduague—Bien; pero yo desearía hacer constar, también, que tengo necesidad de retirarme á las 5 de la tarde para concurrir á la Universidad.

Señor Manini Ríos—En pocos minutos se puede terminar.

Además, yo creo, como observó ahora el doctor Areco, que no nos vamos á constituir en Comisión General, sino que vamos á pasar á cuarto intermedio á fin de dar tiempo á la Secretaría para que haga la nómina. Es un trabajo que puede presentarlo en brevísimo tiempo.

Después de todo, lo que queremos nosotros es aprovechar la ocasión que hemos tenido con motivo del objeto capital de esta convocatoria, para que desde ahora se distribuyan los asuntos y aquellos que sean de resolución urgente, como tengo entendido que no deja de haberlos, puedan despacharse para la próxima sesión.

De otra manera, nos veríamos obligados á celebrar otra reunión simplemente para dar cuenta de los asuntos entrados y distribuirlos, lo que sería una completamente estéril.

Lo que queremos simplemente, pues, es aprovechar el tiempo, ya que estamos reunidos, y distribuir los asuntos.

Creo, por consiguiente, que se debe votar la moción del señor diputado doctor Areco.

Señor Presidente—Se va á votar primeramente si se da el punto por suficientemente discutido. Los señores por la afirmativa pueden ponerse en pie.—(Afirmativa.)

Se va á votar ahora la moción del señor diputado Areco.

Si la Comisión Permanente ha de pasar á cuarto intermedio, para dar tiempo á que la Secretaría prepare la nómina de los asuntos que corresponden á la Comisión Permanente.

Los señores por la afirmativa pueden ponerse en pie.—(Afirmativa.)

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Permanente, se pasa á cuarto intermedio.

Así se hizo.

Vueltos á sala:

Señor Presidente—Continúa la sesión.

La Secretaría, de acuerdo con la moción del señor diputado Areco, da cuenta de que no hay ningún asunto en trámite en la Comisión Permanente.

Hay varios asuntos que corresponderían á la jurisdicción parlamentaria de esta Comisión Permanente, pero están en conocimiento del Honorable Senado y por tanto no puede darse cuenta de ellos por esta Secretaría, sino á pedido del Poder Ejecutivo, por mensaje; de los interesados ó por moción de algún miembro de la Comisión Permanente, que fuera aprobada.

No teniendo más objeto esta sesión, se da por terminado el acto.

—Se levantó á las 4 y 45 p. m.

PODER EJECUTIVO

Departamento de Gobierno

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Blanco Eulogia	Musso Elvira
Espiga Carmelo	Nieto y Otero M.
Francolini P. M. de	Porto Margarita
Fratine José	Prandoni Juan
Giménez Silvestre	Roca José
Gómez Ciriaco	Saiz Martínez M.
Hiapasco I. N. de	Soria Vital
Lapettina Carmen	Tea Domingo
Larrazabal Blanca	Vázquez Serafín
Mesa Nicomedes	Zabaloy Luis

EXTERIOR

Borrente Antonio	Múnero José
Francinelli María	Pomarico Giuseppe
Figueroa David	Pandolfo Carmelo
García Manuela	Recard F. O. de
López Benito	Traverso Juan

Las cartas relacionadas quedan inscriptas en las listas correspondientes del Correo, á disposición de los interesados.

Montevideo, 20 de Julio de 1906.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores y Culto

Consulados de la República

CORRESPONDENCIA DEL SEÑOR CÓNSUL GENERAL EN CUBA, SOBRE TÓPICOS DE INTERÉS PARA EL URUGUAY.

Consulado General de la República O. del Uruguay en la Isla de Cuba.—(Habana).

Número 467.

Habana, 1.° de Junio de 1906.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don José Romeu.

Montevideo.

Excmo. señor:

Bajo cubierta certificada, tengo la satisfacción de remitir á V. E. el número 5 del segundo tomo de la importante revista

«Cuba Agrícola», que dirige el senador general Pedro E. Betancourt y en cuyas doce páginas de preferencia he publicado el primer artículo de una serie que tengo el propósito de escribir en el mismo periódico sobre la agricultura en el Uruguay. Como verá V. E., en ese primer trabajo, que está ilustrado con numerosos grabados, trato de nuestra riqueza pecuaria y de sus adelantos, en sí y comparándola con las de la Argentina, Estados Unidos y otros países ganaderos.

El segundo artículo, también con grabados, lo consagré á describir las industrias derivadas de la ganadería; el tercero á nuestra riqueza agrícola y á las importantes industrias á que da vida, y el último á la inmigración y colonización en el Uruguay.

Del mismo modo me complazco en significar á V. E. que, á invitación de su redactor, el doctor Mario Muñoz Bustamante,—hecha en términos muy honrosos para nuestro país,—publicaré también algunos trabajos en el «Boletín Oficial de la Secretaría de Agricultura, Industria y Comercio de Cuba», cuyo primer número, aparecido el 20 de Mayo, tengo el honor de remitir á V. E. para que pueda darse idea de la importancia excepcional de esa publicación, de la que se editan 15.000 ejemplares para su distribución gratuita entre los principales agricultores, ganaderos, comerciantes é industriales de la Isla.

De acuerdo con los temas que, como más convenientes para los fines de ese Boletín Oficial, me ha indicado el doctor Muñoz, el primer artículo versará sobre nuestros congresos rurales y sus resultados prácticos, conclusiones, recomendaciones, etc; el segundo, sobre las exposiciones ferias y su influencia en el progreso agropecuario del Uruguay, y el tercero, sobre la industria tasajeril, que tan directamente interesa á Cuba. Los dos últimos estarán ilustrados con profusión de grabados, reproducidos de fotografías que ya tengo en mi poder y de otras que he solicitado á nuestras asociaciones «Rural», «De Ganaderos» y de «Criadores de Merinos».

Excuso insistir sobre la importancia que puede llegar á obtener esta propaganda consular, pues,—sin desconocer el mérito y alcance de las conferencias públicas,—la encuentro más eficaz y amplia que cualquier otra, ya que, aparte del prestigio que le dan las importantes publicaciones oficiales y privadas que la acogen, tiene la ventaja de poder llegar á todos los círculos mercantiles, industriales y agrícolas, tan directamente relacionados con el comercio cubano-uruguayo, mientras que las conferencias están destinadas á auditorios que si bien son selectos, olvidan al poco tiempo lo que han oído y tienen prácticamente y por regla general escaso interés en conocer nuestros progresos y nuestras riquezas.

Sin embargo, no pienso excluir de mi propaganda las conferencias; y prueba de ello es que he aceptado, por el elevado conducto de V. E., el ofrecimiento que hace algún tiempo hizo el «Foto-Club de Montevideo», de una colección de vistas del Uruguay para las proyecciones luminosas con que ilustraré las que pienso pronunciar en el Ateneo y en la Cámara de Comercio de esta Capital y después en algunas ciudades importantes de la República, alentado por el éxito excepcional que alcanzaron en París y Hamburgo mis ilustrados colegas, doctores Ciganda y Solé Rodríguez.

De la eficacia de esta propaganda y del excelente resultado que estoy obteniendo con la distribución de numerosas revistas, libros y folletos que me remiten las oficinas, instituciones y particulares del Uruguay, he tenido ya la satisfacción de recibir frecuentes pruebas.

V. E. ya conoce los elogiosos artículos referentes á nuestro país que han escrito, á excitación de este Consulado General, el doctor Ramón Meza y Suárez Inclán, sobre nuestros programas de enseñanza, Ley de jubilaciones y pensiones de maestros y Museo Pedagógico; del doctor Gastón Alonso Cuadrado, sobre nuestras industrias agropecuarias; del doctor Nelson S. Mayo, subdirector de la Estación Central Agronómica, que ha publicado una obra aceptando, después de comprobaciones experimentales y como las más exactas, las conclusiones de nuestra Comisión de estudios sobre la garrapata y la tristeza; y de varios otros de que anteriormente di cuenta á V. E.

Hasta hace poco tiempo, cada vez que los diarios escribían algo sobre las Repúblicas Sudamericanas, las llamaban retrógradas, convulsivas, cenicientas ó malditas, y si rara vez se hacía alguna salvedad, ella era en favor exclusivo de la Argentina y Chile.

Entre los numerosos artículos publicados hace algún tiempo contra los sudamericanos, leí algunos que me causaron viva pena, por la inexactitud de los datos en que se basaba la argumentación y por la calidad y talento de sus autores. Uno de éstos, el doctor Joaquín N. Aramburú, presidente de la Junta de Educación de Pinar del Río y redactor del *Diario de la Marina*,—el decano de la prensa cubana,—decía de los periodistas meridionales, lo que V. E. podrá leer en el siguiente recorte impreso:

«En el naufragio de la dignidad pública, la acción moralizadora de la prensa ha perdido su eficacia, transformándose en escabel para conseguir prebendas. Por sus columnas ha chorreado el *chantagismo* como virus capaz de envenenarlo todo. No se discutían principios, sino personalidades; y, como en un palenque de dicterios, cada grupo ha hecho el recuento de injurias de su adversario, con encarnizamiento playero, impregnado de odio profundo. La prensa venal ha sido en esas tierras la creadora de un fetichismo político, fatal para el desenvolvimiento progresivo de las costumbres sociales.»

En otro artículo, el mismo escritor se expresa así, de los gobiernos sudamericanos:

«La historia de los pueblos de Hispano-América es una historia de dolores y lágrimas, que contrasta con la alegría exagerada de sus hijos, que no han sabido aprovecharse de las lecciones de la experiencia. . . . .

«En todas las Repúblicas del Centro y Sud América, ha asomado la faz lívida y repugnante del tirano, como un regalo de la democracia á sus hijos. En todas ellas se ha sentido el tacón brutal del machetero, hecho hombre de Estado de la noche á la mañana, con el beneplácito de sus secuaces, declarados, desde entonces, *fulanistas*.

«Las oficinas públicas, dotadas de un personal sin idoneidad, llevado á ellas para premiar servicios prestados con la carabina y el machete, han sido teatro de los más descarados fraudes, amparados por cínica impunidad.»

En una revista cubana de gran circulación, el coronel del Ejército Libertador de esta isla, señor Lorenzo Despradel, escribió varios artículos sobre política latino-americana, de los que entresaco los recortes siguientes:

«Acostumbrados estos pueblos á los mordiscos y trompiscones de los tiranos, no pueden pasarse sin ellos y encumbran sobre sus propios hombros á vulgares macheteros que se sientan á gobernar con la constitución en el pomo de sus afilados sables, poniendo la ley á sus plantas, como el más cómodo de los escabeles y escupiéndole al pueblo la saliva de su desdén y de su odio. Se va un tirano, y el pueblo pone empeño en fabricarse otro, para no tomarse el trabajo de ejercer su derecho y vivir la vida morigerada de la ley.

«La frase tan manoseada de que «los pueblos tienen el Gobierno que se merecen», va ya encontrando justificación en estas tierras, reacias á toda ordenación de ley y propicias á la implantación de la violencia como régimen de gobierno.»

. . . .

«De tal modo se pervierte el sentido moral en esos países desgraciados y de tal modo se interpretan los fundamentos de la política, que hemos visto vitoreados frenéticamente por el pueblo á ignorantes que han llegado á la presidencia de la República mediante traiciones inicuas y violencias reprobables.

«La mojiganga carnavalesca del sufragio y la más ridícula aún del juramento, entre cintajos y entorchados, produjeran risa si la tristeza no corriera presurosa y se apoderara del alma de los que aún piensan en la regeneración de estas pobres tierras.»

. . . .

«Más que prisiones, parecen antros en donde los miasmas envenenan á las naturalezas más robustas, sembrando en ellas el germen de la degeneración. Prisiones construidas en los días sombríos de la conquista, conservan en su mayor parte, en todos los países de la América Española, el mismo sello de la vetustez primitiva, á más del tono casi pavoroso que ha impreso en ellas la acción corrosiva de los años. En ellas se confunden los criminales y los políticos; el que asesinó alevosamente en un recodo del camino, y el que valientemente, ahogado por la rabia, le dijo un día al tiranuelo las verdades del barquero.»

. . . .

«Como secuela de las continuas revoluciones que han diezmado á estas Repúblicas de que ya hemos hablado, se ha erguido pavoroso y tremendo el problema económico, como un monstruo siniestro que intentara devorarlas despiadadamente. En sus garras, la posibilidad del equilibrio político se ha hecho imposible; y entonces ha empezado el *viacrucis* de esos desdichados pueblos, yendo hacia la ruina total en el torbellino de la anarquía y de la inopia. Cuando ya la medida se ha colmado y los acreedores extranjeros mandan sus barcos para hacerse pagar por la boca de sus cañones, entonces se hacen pactos onerosos, se hacen exacciones injustificadas, se recarga al pueblo con múltiples impuestos, y se mata la fuente de la exportación con aranceles estranguladores para pagar lo que descaradamente se gastaron unos cuantos magnates, que pasaron por el poder como una orda de kábilas por el desierto, despojando á cuantas caravanas encontraron al paso».

. . . .

Sería distraer con exceso la benévola atención de V. E., si incluyera otros recortes de artículos que, por ese mismo estilo, han escrito otros periodistas cubanos, y, justo es decirlo, he podido convencerme de que, en la mayoría de los casos, esas apreciaciones ligeras y exageradas, han sido inspiradas por los embustes de los corresponsales norteamericanos y admitidas por la prensa á falta de elementos de juicio, pero nunca por malquerencia hacia esos países que acompañaron con el corazón al esforzado pueblo cubano en sus luchas por la independencia de la patria.

Siempre que en esos artículos se hacían algunas referencias sobre el Uruguay, las aclaraba ó desmentía en la forma de que repetidas veces he dado cuenta á V. E., y ha dado tan excelentes resultados esta intervención, que ahora, cuando esos mismos periodistas escriben algo sobre agricultura, ganadería, inmigración ó cualquier otro asunto económico ó científico, en el Uruguay encuentran ejemplos dignos de imitar.

El ya expresado doctor Aramburú, á quien he obsequiado con un ejemplar del último mensaje presidencial, otro de nuestra estadística, algunas revistas y folletos de las Asociaciones Rural y de Ganaderos y la Memoria del Rector de la Universidad de Montevideo, me ha dicho sinceramente que se le ha caído la venda de los ojos y me ha prometido que publicará en estos días algunos artículos sobre nuestro país en el *Diario de la Marina*.

El propio senador Betancourt, cuyo entusiasta juicio sobre nuestro país V. E. ya conoce é hizo transcribir en el DIARIO OFICIAL, me decía poco antes, en carta que conservo, con toda la noble franqueza que le caracteriza, lo siguiente:

«Gratísimo me es confesar que he sido «sorprendido por los adelantos que, en «materia agrícola y pecuaria, acusan las «publicaciones que estoy hojeando gra«cias á su bondad. Estamos tan acostum«brados á ver en esas lejanas tierras, por «falta de estudio y sobra de preocupacio«nes por nuestra parte, países estaciona«rios donde la riqueza del suelo basta á «satisfacer las necesidades del indígena, «sin que el esfuerzo del hombre implante «los adelantos alcanzados en otros, que «realmente quedamos sorprendidos cuan«do por una feliz circunstancia como esta «nos ponemos en relación con la marcha «efectiva de su verdadero progreso.

«Uno de los propósitos que con más in«sistencia nos proponemos desenvolver «en nuestra revista, es el de relacionar «en sus intereses económicos á nuestra «República con todos esos países herma«nos, tan ligados á ella por la Naturaleza «y la tradición. Muy grato nos sería, «pues, recibir de usted toda clase de no«tas encaminadas á darnos á conocer la «vida agrícola de la República que tan «ilustradamente representa aquí, dejando «á su disposición las páginas de *Cuba «Agrícola*».

El ilustre hombre público y filántropo cubano doctor Manuel Delfín, en el número 15 del año XI de su revista *La Higiene*, consagrada á los intereses de la salud y á la vulgarización científica, que remito á V. E. en paquete aparte, al acusar recibo en artículo encomiástico de la última Memoria de la Universidad de Montevideo que le remití, y después de hacer cumplida justicia sobre los progresos alcanzados en nuestra enseñanza superior y facultativa, dice:

«En Cuba son poco conocidas las repú«blicas sudamericanas. Sólo llegan á «nuestro pueblo las noticias de sus des«gracias ó de sus desastres y nada sabe«mos de sus grandes progresos y de sus «triunfos científicos, industriales y mer«cantiles.

«La del Uruguay, es, sin duda, una de las «naciones más progresistas de América, «debido á su excepcional riqueza y á la «ejemplar actividad de sus habitantes. «Aparte de la obra de que nos ocupamos, «vemos con frecuencia revistas y periódi«cos de aquella nación hermana, que en «nada podrían ser mejorados por las re«vistas ilustradas de otros países de Eu«ropa y América».

El eminente médico, doctor Juan Santos Fernández, presidente de la Academia de Medicina de la Habana,—á quien obsequié con las obras que hace algún tiempo me permití solicitar á V. E. con ese objeto,—presentó en la 5.ª Conferencia de Beneficencia y Corrección que se reunió á mediados de Abril en Santiago de Cuba, un luminoso trabajo en que decía, al referirse á la procedencia y clase de los inmigrantes que más convienen a esta República, y después de citar las cifras de nuestra estadística, lo siguiente:

«Nosotros no tenemos que hacer ensa«yos en este sentido, debiendo sólo copiar «casi á la letra no ya á los Estados Uni«dos, que han dado la norma general, ni «al Canadá, que difiere de nosotros por «su situación, sino á México, la Argenti«na y el Uruguay.

«. . . En estos países se advierte, de mo«do evidente, el resultado del esfuerzo, la «actividad y el trabajo del inmigrante; és«te ha conseguido crear grandes merca«dos para el país de nacimiento y para el «ocupado después, fomentando de esta «manera la agricultura, las empresas in«dustriales y las líneas de navegación. «Esas repúblicas han demostrado que el «predominio actual en el mundo no es só«lo de los ejércitos, sino que también se «consigue por la influencia de la expan«sión colonizadora, que conquista al mis«mo tiempo que á los mercados, las vo«luntades y simpatías de los pueblos».

En la sesión solemne de la Academia de Medicina que, conmemorando el LXI aniversario de su fundación y con asistencia del primer magistrado y altos dignatarios de la República, tuvo lugar en la noche del 19 de Mayo último, su presidente, el ya citado doctor Santos Fernández, pronunció una conferencia sobre la colonización desde el punto de vista de la medicina y de la higiene. En ese brillante estudio, el ilustre conferencista hace frecuentes y honrosas citas sobre la inmigración en el Uruguay y sobre la influencia étnica y social de nuestra población agrícola. Dado el interés que para nosotros tiene ese trabajo, esperaré á que se termine la edición que se está haciendo para remitirlo íntegro á V. E.

El doctor Luis V. de Abad, que durante la intervención norteamericana en Cuba fué comisionado por el Congreso de los Estados Unidos para estudiar el estado de la hacienda de esta Isla, y que en estos momentos dirige «El Economista» y la «Industrial and Railways Gazette of Cuba», escribió en el número 116 del tomo VI de la primera de esas revistas, lo siguiente, á propósito de la necesidad urgente de fundar en esta República bancos agrícolas é hipotecarios oficiales:

«Sin embargo, no es en el actual régi«men bancario de los Estados Unidos «dónde podemos hallar el modelo que ne«cesitamos, porque está considerado co«mo deficiente y reconocida la necesidad «de su reforma por Roosevelt, Lodge, «Root, Lynmann, Gage y tantos otros. Así «podríamos buscar los modelos mejores «para Cuba en el Canadá, ó sea en el sis«tema reformado de los bancos escoce«ses. Pero, las fuentes, por necesidad, «han de ser otras, ya que en la América «del Norte, poco ó nada encontraremos «adaptable a nuestro medio. Es en otros «países de la América Latina que podre«mos hallar mucho conveniente á nuestro «país, y conocido, bien conocido, en las «plazas que habrán de abrirnos crédito y «mandarnos numerario. Al efecto, «El Eco«nomista» inicia estos trabajos con el ex«tracto de un prospecto del Banco Hipote«cario del Uruguay y de la ley de su crea«ción, terminado con su último balance, «todo lo cual debemos á la amabilidad del «distinguido representante consular de la «República Oriental en la Habana, el señor «Rafael J. Fosalba. Ese folleto, que se ha «extractado, contiene un estudio práctico «y claramente expuesto de las bases y de «la marcha floreciente de aquella institu«ción de crédito, por lo que lo recomen«damos á nuestros lectores.» (Sigue el extracto indicado).

En próximos números de «El Economista» aparecerá un artículo sobre nuestros Banco de la República y Monte de Piedad y otro sobre la Deuda Pública del Uruguay y el crédito de nuestro país en el extranjero.

El doctor Juan B. Valdés, secretario general de los congresos nacionales de beneficencia y corrección que anualmente se celebran en esta Isla, ha solicitado y obtenido de este Consulado General varios reglamentos y memorias de nuestros establecimientos benéficos, penales, sanitarios, etc., para utilizarlos en un informe que presentará, sobre el estado de esas instituciones en la América Latina, á la 6.ª Conferencia, que se reunirá en Pinar del Río á fines de este año.

El señor diputado don José M. Govín, al realizar una activa campaña contra la vagancia en el diario «El Mundo», que di-

rige, publicó, en uno de los números de Febrero, precediéndolo de algunas líneas encomiásticas, un extracto del informe sobre la protección á la niñez que produjo el año pasado la Comisión especial nombrada por nuestro Gobierno. El señor Govín indicaba que en caso de legislarse en Cuba para reprimir la vagancia, debería tomarse como modelo el informe de la referencia.

El diputado por Santiago de Cuba, señor A. Portuondo, acaba de presentar á la Cámara de que forma parte un proyecto de creación de un Banco Nacional Hipotecario y Agrícola, y en el fundamento de motivos hace repetidas referencias sobre nuestro Banco Hipotecario, á propósito de la publicación que hizo el «Economista» antes transcripta.

En el primer boletín oficial del Ministerio de Agricultura adjunto, se transcribe, como verá V. E., un interesante artículo del director de nuestra Oficina de Inmigración, señor Cluzeau Mortet, que publicaron los *Anales de la Asociación de Ganaderos.*

El número 9, año IV, de la revista oficial de la Liga Antituberculosa de Cuba, está íntegramente dedicado á publicar una Memoria laureada del doctor Luis Ortega, y en el último párrafo del prólogo, se dice:

«La distribución geográfica de la tuberculosis es uno de los factores primordiales para la lucha antituberculosa. Conocer las localidades donde la tuberculosis es más frecuente, es contar con un dato de importancia suma, para perseguirla y evitar su propagación; es también un trabajo de estadística que no han descuidado otras ligas, especialmente la del Uruguay, que en forma de gráficos y cuadros murales ha repartido profusamente».

Debo hacer presente á V. E., que en ese prólogo, el Uruguay es el único país que se cita especialmente.

La revista *Cuba y América*, que acaba de ser premiada en la Exposición Universal de St. Louis con medalla de oro, publicó el 20 de Mayo, con motivo del aniversario de la independencia de esta Isla, un número extraordinario, en el cual el profesor señor Manuel Valdés Rodríguez ocupa once páginas dedicadas exclusivamente al Uruguay. Ese estudio se halla ilustrado con nuestro escudo y varias vistas y fotograbados y en él se ocupa su autor de la excepcional posición geográfica de nuestra nación, de su oro-hidrografía, de su fauna y flora, del clima, producciones naturales, población, agricultura y ganadería, industrias, explotación de minas, estadística y demografía, comercio internacional, sanidad, riqueza pública, crédito nacional, deuda exterior, ferrocarriles, instrucción primaria, secundaria y superior, principales reparticiones del Estado é instituciones públicas y privadas, inmigración, colonización, historia, etc.

Del mismo modo, y siempre que he recibido revistas de medicina de Montevideo en canje con publicaciones análogas que remito, he hecho gestiones para que los principales trabajos de nuestros compatriotas sean transcriptos y, aparte de otros que anteriormente he remitido á V. E., incluyo á la presente el número 10 del tomo 3.° de *El Mes Médico*, que publica un estudio del doctor Jacinto De León, sobre un caso de histero-traumatismo, y los números 8 y 9 últimamente editados del boletín de la Liga Cubana contra la Tuberculosis, en que respectivamente se transcriben un estudio del doctor Arturo Garabelli sobre el estado actual de la lucha antituberculosa en el Uruguay y la última Memoria de nuestra Liga, escrita por el doctor Joaquín de Salterain.

Finalmente, he tenido la satisfacción de elevar á V. E. en distintas oportunidades numerosos artículos que, sobre cuestiones de nuestro país y con mi firma ó sin ella, vengo publicando desde hace dos años y medio en los importantes diarios *La Discusión, La Lucha, El Mundo, El Diario de la Marina, El Comercio* y el *Avisador Comercial*, y ahora me propongo publicar en las revistas literarias, artísticas y de actualidades *El Fígaro, El Mundo Ilustrado* y *Cuba y América*, vistas de nuestros edificios, fábricas, calles, paseos, puentes, paisajes, etc. para lo cual ya me han sido cedidas galantemente sus páginas y ya he compilado las fotografías necesarias.

La biblioteca de este Consulado General, creada hace apenas dos años y que ya cuenta con más de mil volúmenes de obras uruguayas, entre las que no faltan las estadísticas, memorias oficiales, revistas, anales y demás publicaciones oficiales y las principales privadas, cuyo catálogo estoy formando para elevar á V. E., es visitada continuamente por profesores cubanos, periodistas, legisladores, colegas del cuerpo consular, etc., y no son pocas las consultas que tengo que evacuar por escrito referentes á nuestro país.

He fatigado la atención de V. E. para demostrarle,—confirmando al mismo tiempo lo que V. E. expresó en el Honorable Senado al discutirse la nueva ley consular,—los excelentes resultados que puede alcanzar en estos lejanos países una propaganda constante en favor del nuestro, tan desconocido como calumniado, y para solicitarle encarecidamente su prestigioso apoyo en ese sentido.

Deseando regularizar la tarea que me he impuesto, he creado en este Consulado General una «Sección de canje, publicidad y propaganda», y para llenar mejor el objeto que indica su título, me permito esperar de V. E. quiera tener la amabilidad de disponer lo necesario, á fin de que todas las reparticiones del Estado que deseen contribuir al mayor éxito de esta gestión, me remitan sus publicaciones oficiales, en el número que estimen conveniente y como ya lo hacen casi todas nuestras instituciones privadas, entre ellas la Asociación Rural del Uruguay, la Asociación de Ganaderos, la Unión Industrial Uruguaya y la Sociedad de Medicina.

A medida que vaya recibiendo las publicaciones que solicito, las enviaré á las oficinas, instituciones, bibliotecas, sociedades, etc., que sean oportunas, según los estudios ó el asunto á que se refiera cada una, y, en canje, en justa reciprocidad, enviaré puntualmente á nuestras reparticiones públicas aquellas obras, revistas y folletos editados en Cuba que por su naturaleza puedan interesarles.

Yo no dudo que con la intervención de V. E. y el concurso oficial que solicito, pueda llegarse á establecer un importante intercambio intelectual entre la Perla de las Antillas y el Uruguay, contribuyendo así á popularizar fuera de fronteras los estudios de nuestros conciudadanos, á hacer conocer y apreciar nuestros adelantos y nuestras riquezas, y á determinar una corriente de interés recíproco que nos excitará á trabajar más y más por colocar bien alto el nombre de la patria en el extranjero.

Anticipándole las más expresivas gracias por la acogida que se sirva dispensar á mi solicitud, quedo de V. E. con la mayor consideración y respeto.

Rafael J. Fosalba, Cónsul General.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 12 de Julio de 1906.

Acúsese recibo y publíquese.

ROMEU.

Departamento de Fomento

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 20 DE JULIO.—Horas: 5 p. m:

Barómetro sube. Temperatura baja. Dominan vientos del Sud al Este.

Datos de hoy, á las 5 p. m.:

Barómetro 760.95. Temperatura 12; máxima 13, mínima 11. Viento E. S. E. 32 kilómetros por hora.

Altas presiones al Sud. Depresión al Norte sobre el Uruguay.

Continúan vientos del Sud al Este, con lluvias y garúas.

Temperatura baja.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Hacienda

Secretaría del Ministerio de Hacienda

NÓMINA DE LOS INTERESADOS POR CRÉDITOS Á COBRAR, CUYOS ASUNTOS HAN PASADO Á LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.

Luis Romano, teniente 2.°; Isaac Rodríguez, capitán; Florentino Pereira, alférez; Bernabé Cómes, teniente 2.°; Aníbal Rodríguez, sargento mayor; Pedro Sosa, teniente 2.°; Félix Castro, teniente 1.°; Alcibiades Santos, subteniente; Segundo Gil, teniente 1°.

Comisión clasificadora de reclamos por suministros y perjuicios de guerra.

EXPEDIENTES TRAMITADOS

Aniceto Patrón, Juan José Betancor, José María Iraola, Pablo Graña y Montes, Ramón Rodríguez y Sosa, José García, José María Pérez, Fermín Tavagliano, José Méndez, Germán Roosen, Leopoldo Lotito, José Villanueva, Miguel Aguerre, Francisco Aguirre, Luis Peluffo, Benigna González de Romero, Teodoro Paz, Nicolás di Santis, Francisco, Manuel y Asencio Sarasúa, Juan Cancio López, Bentos Pedrosa, Fermín Andiavena, Antonio Avelino Méndez, Leonida da Silva de Palacios, Aníbal Chagas, Domingo Rospido y Pedro Martínez, Adolfo Artagaveytia, C. H. Walker y C.ª, Salustiano Solari, Luis y Enrique Puig, Bautista Saldías.

EXPEDIENTES CLASIFICADOS Y DEVUELTOS AL MINISTERIO DE HACIENDA

Israel y Juan Almeida, Sergio Antúnez Maciel, Casimiro Gregori, Urbano J. da Costa, Lucas García, Joaquín Bentos Pereira, Sebastián Muguerza, Pedro Regueiro, Joaquín Silvio da Rosa, Pablo Amorín y otros, Schusselin y otros, Pagaldoy y otros, Julio Carabajal y otros, Rudecindo Sáinz, Paulino Tarca y Agustín Tomera, Eduardo L. Torres, Cipriano Aristia, Froilán Rodríguez, Jorge Muselli y otros, Isidro Collazo y otros, Luis Foderé y otros, Héctor Bochard, Cristóbal Vázquez, Belisario Castillo, Julián Orcasitas, Benito Alonso y Pedro Manzi, Elías Pereira, Pedro Blanco, Juan Flaquer, Juan Libreta, Antonio Severiano Furtado, Sebastián J. Díaz, Bautista Duhalde, Ceferino Laureiro, Nicanor Aldado, Cándido Gordillo y Solano Rodríguez, Juan Hiriart, Antonio Almeida, Domingo Devincenzi, José A. González, Tomás Bordal.

Montevideo, 20 de Julio de 1906.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor francés «Algerie», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor nacional «París», de Salto y escalas, con 177 pasajeros.

—Vapor belga «Cánova», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Crown Prince», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Mercant Prince», de New York, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor brasileño «Júpiter», para Río Janeiro, con 7 pasajeros.

—Vapor español «Berenger el Grande», para Génova, con 3 pasajeros.

—Vapor inglés «Crown Arragon», para Delaware, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Baroda», para Nueva Orleans, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Hellopes», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Pilar de Larrinaga», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor francés «Algerie», para Marsella, con 16 pasajeros.

—Vapor nacional «Venus», para Buenos Aires, con 116 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 93 pasajeros.

—Vapor belga «Cánova», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Crown Prince», para New York, sin pasajeros.

ACCIDENTE

Esta mañana, á las 10, la embarcación del tráfico número 389, cargada de madera, se fué á pique en la rada interior, debido á haberse corrido la troja, siendo remolcada hasta el boquete para ser puesta á flote.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez», vapor de guerra «General Flores» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 20 de Julio de 1906.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Turnos de los Tribunales, Juzgados Letrados y Fiscalías

AÑO DE 1906

TRIBUNAL DE PRIMER TURNO, Sarandí 122. —Presidente: doctor don Cristóbal A Salvañach; ministros: doctor don Cárlos A. Fein; doctor don Laudelino Vázquez.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO, Rincón 109.—Juez: doctor don Juan A. Saráchaga.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Ramón Montero y Paullier

FISCALÍA DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO—18 de Julio 451.—Fiscal: doctor don Manuel I. Devincenzi.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 27.
Febrero 5 á 10, 19 á 24.
Marzo 5 á 10, 19 á 24.
Abril 2 á 7, 16 á 21, 30 á 5 de Mayo.
Mayo 14 á 19, 28 á 2de Junio.
Junio 11 á 16, 25 á 30.
Julio 9 á 14, 23 á 28.
Agosto 6 á 11, 20 á 25.
Septiembre 3 á 8, 17 á 22.
Octubre 1 á 6, 15 á 20, 29 á 3 de Noviembre.
Noviembre 12 á 17, 26 á 1.° de Diciembre.
Diciembre 10 á 15, 24 á 25.

TRIBUNAL DE SEGUNDO TURNO, Sarandí 120. —Presidente: doctor don Saturnino Alvarez; ministros: doctor don Domingo González; doctor don Luis Piera.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO, Rincón 89.—Juez: doctor don Julio Bastos.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Leopoldo Mendoza y Durán.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO Colonia 134.—Fiscal: doctor don Emilio J. de Aréchaga.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 29 á 3 de Febrero.
Febrero 12 á 17, 26 á 3 de Marzo.
Marzo 12 á 17, 26 á 31.
Abril 9 á 14, 23 á 28.
Mayo 7 á 12, 21 á 26.
Junio 4 á 9, 18 á 23.
Julio 2 á 7, 16 á 21, 30 á 4 Agosto.
Agosto 13 á 18, 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 10 á 15, 24 á 29.
Octubre 8 á 13, 22 á 27.
Noviembre 5 á 10, 19 á 24.
Diciembre 3 á 8, 17 á 22.

Turnos para los Juzgados de lo Civil é Intestados en 1906

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez, doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 29 á 3 Febrero.
Febrero 19 á 24.
Marzo 12 á 17.
Abril 2 á 7, 23 á 28.
Mayo 14 á 19.
Junio 4 á 9, 25 á 30.
Julio 16 á 21.
Agosto 6 á 11, 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 17 á 22.
Octubre 8 á 13, 29 á 3 Noviembre.
Noviembre 19 á 24.
Diciembre 10 á 15.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52 —Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Febrero 5 á 10, 26 á 3 de Marzo.
Marzo 19 á 24.
Abril 9 á 14, 30 á 5 Mayo.
Mayo 21 á 26.
Junio 11 á 16.
Julio 2 á 7, 23 á 28.
Agosto 13 á 18.
Septiembre 3 á 8, 24 á 29.

Octubre 15 á 20.
Noviembre 5 á 10, 26 á 1.° de Diciembre
Diciembre 17 á 22.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADO DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 27.
Febrero 12 á 17.
Marzo 5 á 10, 26 á 31.
Abril 16 á 21.
Mayo 7 á 12, 28 á 2 de Junio.
Junio 18 á 23.
Julio 9 á 14, 30 á 4 de Agosto.
Agosto 20 á 25.
Septiembre 10 á 15.
Octubre 1 á 6, 22 á 27.
Noviembre 12 á 17.
Diciembre 3 á 8, 24.

Turnos para los asuntos de menores é incapaces en 1906

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL, calle Treinta y Tres 159.—Juez: doctor don Domingo J. Pittamiglio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 1 á 6—29 á 3 Febrero.
Febrero 26 á 3 Marzo.
Marzo 26 á 31.
Abril 23 á 28.
Mayo 21 á 26.
Junio 18 á 23.
Julio 16 á 21.
Agosto 13 á 18.
Septiembre 10 á 15.
Octubre 8 á 13.
Noviembre 5 á 10.
Diciembre 3 á 8—31.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 8 á 13.
Febrero 5 á 10.
Marzo 5 á 10.
Abril 2 á 7, 30 á 5 Mayo.
Mayo 28 á 2 Junio.
Junio 25 á 30.
Julio 23 á 28.
Agosto 20 á 25.
Septiembre 17 á 22.
Octubre 15 á 20.
Noviembre 12 á 17.
Diciembre 10 á 15.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 15 á 20.
Febrero 12 á 17.
Marzo 12 á 17.
Abril 9 á 14.
Mayo 7 á 12.
Junio 4 á 9.
Julio 2 á 7, 30 á 4 Agosto.
Agosto 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 24 á 29.
Octubre 22 á 27.
Noviembre 19 á 24.
Diciembre 17 á 22.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 22 á 27.
Febrero 19 á 24.
Marzo 19 á 24.
Abril 16 á 21.
Mayo 14 á 19.
Junio 11 á 16.
Julio 9 á 14.
Agosto 6 á 11.
Septiembre 3 á 8.
Octubre 1 á 6, 29 á 3 Noviembre.
Noviembre 26 á 1.° Diciembre.
Diciembre 24 á 29.

Turnos de los Juzgados Letrados de Instrucción

PRIMER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don José Pastor.

Enero 1 al 8, 15 al 22, 29 al 5 de Febrero
Febrero 12 al 19, 26 al 5 de Marzo.
Marzo 12 al 19, 26 al 2 de Abril.
Abril 9 al 16, 23 al 30 de Mayo.
Mayo 7 al 14, 21 al 28.
Junio 4 al 11, 18 al 25.
Julio 2 al 9, 16 al 23, 30 al 6 de Agosto.
Agosto 13 al 20, 27 al 3 de Septiembre.
Septiembre 10 al 17, 24 al 1.° de Octubre.
Octubre 8 al 15, 22 al 29.
Noviembre 5 al 12, 19 al 26.
Diciembre 3 al 10, 17 al 24.

SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don Teófilo D. Piñeyro

Enero 8 al 15, 22 al 29.
Febrero 5 al 12, 19 al 26.
Marzo 5 al 12, 19 al 26.
Abril 2 al 9, 16 al 23, 30 al 7 de Mayo.
Mayo 14 al 21, 28 al 4 de Junio.
Junio 11 al 18, 25 al 2 de Julio.
Julio 9 al 16, 23 al 30.
Agosto 6 al 13, 20 al 27.
Septiembre 3 al 10, 17 al 24.
Octubre 1.° al 8, 15 al 22, 29 al 5 de Noviembre.
Noviembre 12 al 19, 26 al 3 de Diciembre.
Diciembre 10 al 17, 24 al 31.

Nota—Los turnos de los Juzgados de Instrucción empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES SALVAÑACH, VÁZQUEZ Y FEIN.

Día 20 de Julio

Trámite—Martínez con Balboa, Diez Laébona con suc. Ribes, suc. Juan M. Blanes, Lébano con Artagaveytia, cinco en causas criminales, tres administrativas.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO JUECES: DOCTORES ALVAREZ, PIERA Y GONZÁLEZ.

Día 20

Trámite—Torres con Torres, cinco en causas criminales.

Interlocutorias—Test. Antonio Peryra y Vidal, incidente rendición de cuentas, una resolución en causa criminal elevada en consulta.

Definitiva—Alvaro Rodríguez y Pedro Trigo con Moore y Tudor.

José V. Evia, Escribano.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 20

Trámite—Suc. de Manuel Calvar, suc. de Ignacio Urtubey, suc. de Santiago Macció, sucs. de Carlos Chiappe y Angela Mayolo de Chiappe, suc. de Carlos Bazurro, sucs. de doña Espectación Ellauri de Bonavía, doctor don José E. Ellauri y Francisca Obes de Ellauri, suc. de Hércules Zanelli y Drorandi, José Barreiro, cesionario de Antonio Barrabino contra la suc. de Regina Meneses de Ranero, Juan Labadie con Pedro Amorena, Vicente Pera contra José G. García, Carlos Aguiar y demás sucesores de Juan B. Aguiar y Benita Fernández, la suc. de Inés Servetti contra la suc. de Lindolfo Larraya, suc. de Ignacio Urtubey, Antonia Custodia de Olivera Netto, la sucursal del Banco de la República en el Departamento de Durazno contra la suc. de Eduardo Gilmet, sucs. de José María Aguirre, incidente de Alejandro Crosa contra Isabel Aguirre de Milburn, suc. de Pedro Musetti, Catalino O. García. Adelaida Ferreira de Delger, Tomás B. Martínez contra Rosa y José Balboa, suc. de María Espalter y Goicochea, suc. de Angela Riulfo de Zafaroni, Vicente Pera contra José García, Carlos Aguiar y sucesores de Juan B. Aguiar y Francisca Fernández, Rafael de Melo contra José A. Campagna, Manuel Espalter contra el doctor Alfonso de Salterain, Micaela Sosa de Ugarte, José Ugarte, Francisco Sosa, Juan B. Bueno, José Sosa y Juan Barboza, sucesión de Matilde Jarvis de Wilson y Cristina Wilson, Carlos Botello con Calixto Cabrera, suc. de Hilaria Goyeneche de Urrutia, conc. de Arturo Brizuela, Pablo Tejera con Federica Marchal de Carminatti, suc. de Pedro Frías, suc. de Teresa Nin de Casares, la suc. de Asunción Flores contra Fructuoso L. Pitaluga y Vicente Carriconde, suc. de Matilde Jarvis de Wilson y Cristina Wilson, Manuel Espalter contra el doctor Alfonso de Salterain. Micaela Sosa de Ugarte, José Ugarte, Francisca Sosa, Juan Gutiérrez Bueno, José Sosa y Juan G. Barboza, test. de José Orgogozo y Echevarría. Rufino Nicolás Orgogozo, Carmen Yéregui de Orgogozo y Francisca Orgogozo y Yéregui.

Interlocutorias—María Botazzini de Codari contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, sucs. de Expectación Ellauri de Bonavía, doctor José E. Ellauri y Josefa Obes de Ellauri, Pedro Berrocoroigoin, inc. de Mariana París.

Definitiva—Test. de Juana Estela Andirán de Bobú.

Antenor R. Pereyra, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES

Día 20

Trámite—Sucs. de Dolores Ballesteros de Simón y de Francisco Simón, suc. de Rosa Flor Torres, test. de Isabel Viana de Zorrilla, suc. de Eugenia Harán de Etchebarne, José García Fernández contra la Administración de Rentas del Departamento del Durazno, Fermina Fernández de Díaz, Elvira Fernández de Soto y otros, test. de Isabel Viana de Zorrilla, Isabel Iraluz de Aquino contra Raymundo Aquino, conc. voluntario de Setiembre Couto, antecedentes relativos á la menor Concepción Rodríguez, sucs. de Juan Darragh, Ana Cau de Levins é Inés Darragh, Rosa Stirling de Estol, Benito Delfino contra los señores Bordó y Dillac, Andrés García y Berro contra Osvaldo Cervetti y Fernando Quijano, terc. deducida por María E. de Seré y María A. Seré, test. de María Iraceta de Tauriz, Sofía Montero de Rodríguez, el doctor Antonio Lébano contra el Banco de Londres y Río de la Plata, los doctores Pedro Figari y Federico E. Acosta y Lara y Alvaro Acosta y Lara contra Fidel Arieta, Josefa Pérez contra la suc. de María Iraceta de Tauriz.

Interlocutorias—Antonia Vachín de Cervetti, denunciando la incapacidad de Luisa Larrarburú de Vachín, concurso voluntario de Raymundo Aquino, suc. de Angel Giorello, el doctor Luis Pedro Lenguas contra la suc. de María Iraceta de Tauriz, suc. de Juan Campomar, suc. de Esteban Copperi.

Definitivas—María Eloísa Dutrenit, suc. del doctor José María Vidal.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 20

Trámite—Suc. Edmundo d'Oliveira, suc Angela Cerrutti de Canale, sucs. José R. y Ramón R. Aguirre, suc. Alejandro Montautti, Juana Paz de López con José Musso, Manuel Suárez tutor de Luis Bermúdez. con Empresa de Tranvías «La Comercial» 2, conc. Prudencio Perera, Carlos Peixoto de Abreu Lima, Augusto Morales y otros.

Interlocutorias—Lorenzo Ferreira, Catalina Papa de Ricci y Filomena P. de Zambra.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA.

Día 20

Trámite—Sebastián Rebagliatti con Arturo Brizuela y otros, Nicolás Castagnetto con José García, el concurso de Mateo Lombardo, Constante Chans y otros con los señores Hain y Bongeois, Nereo P. Martínez con Juan Corsp, Juan Calafat con José C. Ayala, la Comisión Extraordinaria Administrativa de San José con el doctor F. Alzola, Juan F. Rolando con Duncan Stewart (hijo), José Cattáneo con Juan E. Botta. el concurso de los señores Carassale y Aycardi.

Interlocutorias — Los señores Cesio y Sburlatti con los señores Eugenio Barth y C.ª, Juan Dell'Isola, concordato judicial.

Avelino J. Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR JULIO BASTOS

Día 20

Trámite—Pedro Risso con la Nueva Zelandia, Banco de la República con Simón Martínez, Juan Sanson con José Luis Gómez, Gerónimo Tinglau y Thomas con Luis Mongrell, Saturnino Cristi con Ramón Palomeque y otro, María C. de Prego con Eduardo Ravaza, Julio R. Martínez, título de rematador y corredor, Manuel Verde con Francisco García, Pedro Cugnetti, conc. Luis Francisco con Nemesio Alvarez, terc. Benito Alvarez. Pedro Risso con La Nueva Zelandia, Herman Krabb y C.ª con Pedro Oyarzabal, José González, Ferrando con Sienra y C.ª.

Interlocutorias—Elvira S. de Otero, conc. José M. Visca con Leopoldo Acosta y Lara, Floreel Ortiz Pérez con Alvaro Rodríguez.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 19

Trámite—Oficio del Tribunal Superior de Justicia, suc. S. L. Tiscornia, R. Martínez con A. Castagnet, suc. E. Vidal, suc. M. Mazzuco de Gallo, N. Viamont, A. Pereira Leal, conc. O. Bardas, A. Fraga con F. Minotti, L. Cabrera con G. Bardas, L. C. Grafigna, H. García y otro, C. Travieso y otro, con J. B. Arnaud (2), A. Idiarte, A. López con S. C. Brignoli, conc. E. Casariego, exhorto de San José, A. Saucedo de Martínez, J. P. de Arcos con F. Torres Irizargarat y otro, conc. F. Bergara, conc. C. M. Gomez (2).

Interlocutorias—Suc. J. M. Di Lorenzo de Rubino, J. F. de la Bandera con D. Cué de Brizuela y otro, 3.ª. R. Sciarra, suc. General I. Chenand, G. Wanrell con suc. J. B. Trápani, suc. G. Mancini, suc. G. de los Santos y otro, E. Risso con L. Burone.

Definitivas—Suc. T. Buzó y otro, suc. E. Marzoa de Ferreira.

Reservadas—Cuatro.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SÓBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

---

20 de Julio de 1906.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

Empréstito de Conversión

$	1.492	para el 21 de Julio.	95 40 °/₀
»	9.045 25	ídem ídem . . .	95 40 »
»	2.797 50	ídem ídem . . .	95 30 »
»	1.865	ídem ídem . . .	95 40 »

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$	14.100	para fin de Agosto.	71 80 °/₀
»	9.400	para fin de mes .	72 40 »
»	4.700	para fin de Agosto.	72 20 »
»	4.700	para fin de mes. .	72 50 »
»	9.400	para fin de Agosto.	72 — »
»	4.700	para fin de mes .	72 60 »
»	9.400	ídem ídem . . .	72 60 »
»	4.700	ídem ídem . . .	72 60 »
»	23.500	ídem ídem . . .	72 60 »
»	2.350	para el 21 de Julio.	72 60 »
»	4.700	ídem ídem . . .	72 60 »
»	4.700	para fin de mes. .	72 70 »

Empréstito de Conversión

$	4.569 25	para el 21 de Julio.	95 30 °/₀
»	9.325	para fin de mes. .	95 40 »
»	9.325	para fin de Agosto.	95 70 »
»	5.595	para el 21 de Julio.	95 40 »
»	4.755 75	ídem ídem . . .	95 40 »
»	9.325	ídem ídem . . .	95 40 »

Deuda Amortizable

$	10.000	para fin de mes . .	53 — °/₀
»	10.000	ídem ídem	53 — »
»	5.000	ídem ídem	53 50 »
»	10.000	ídem ídem	53 — »
»	10.000	ídem ídem	53 — »
»	10.000	para fin de Agosto.	53 50 »
»	10.000	para fin de mes. .	53 — »

Deuda Interior Unificada

$	5.000	para el lunes . . .	86 — °/₀

Títulos Hipotecarios Serie E

$	4.500	para el 21 de Julio .	96 60 °/₀
»	3.000	al contado	96 60 »

Servicio de Correos

Llevan valija

20 de Julio de 1906

París, para Buenos Aires, y Uruguay, saldrá el 21 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	4 p. m.	Central .	3.30 p. m.
Terrestre.	3.30 p. m.	Terrestre	3. p. m.
Bolsa . .	3.30 p. m.	Bolsa . .	3. p. m.

Chili, francés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, Dakar, Lisboa y Burdeos, saldrá el 21 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	11 a. m.	Central....	10 a. m.
Terrestre.	10 a. m.	Terrestre .	9 a. m.
Bolsa . .	10 a. m.	Bolsa	9 a. m.

Turakina, inglés, para Tenerife, Plymouth y Londres, saldrá el 24 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	4 p. m.	Central. .	3 p. m.
Terrestre .	3 p. m.	Terrestre .	2 p. m.
Bolsa. . .	3 p. m.	Bolsa . .	2 p. m.

Victoria, inglés, para Río de Janeiro, San Vicente, Lisboa. Vigo, La Pallice y Liverpool, saldrá el 24 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central...	11 p. m. del día 23	Central...	10 p. m del día 23
Terrestre.	10 p. m. del día 23	Terrestre.	9 p. m. del día 23
Bolsa.....	10 p. m. del día 23	Bolsa.....	9 p. m. del día 23

NOTAS—En los meses de Noviembre á Mayo inclusive, la correspondencia pára Chile y demás países del Pacífico hasta Colombia, se encaminará á destino por vía Buenos Aires (Cordillera), los días lunes y miércoles.—Hora del cierre de valija 4 p. m.

—La de Bolivia por vía Buenos Aires (Jujuy), los días martes, jueves y domingos.—Hora del cierre de valija 4 p. m.

—La de Asunción y Corumbá por vía Buenos Aires (Rosario), los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 4 p. m.

—La de Asunción, vía terrestre, los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 4 p. m

—La de Concordia y Uruguayana, por vía terrestre los martes, jueves y sábados.—Hora de cierre de valija, 6 p. m.

—La de Bagé, los mismos días y hora.

Vapores de Ultramar esperados en Julio

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Fifeshire	inglés. ...	21	New Zealand
Vestia	italiano ...	21	Génova
Lynton	inglés	21	Amberes y escs.
Hostilius......	inglés	21	Nueva York
José Gallart...	español...	21	Barcelona y escs.
Reigate	inglés	21	Bremen y escs.
B. Baeyens ...	belga	21	Amberes y escs.
Polynesia.....	italiano...	21	Génova
Thames.......	inglés	21	Southampton escs.
Victoria	inglés	22	Valparaiso
Provence	francés ...	22	Marsella y escs.
Turkaina	inglés	23	Wellington
Marajó	brasileño .	23	Pernambuco
Sardegna	italiano...	24	Génova
Cataluña	español...	24	Génova y escs.
Heimburg	aleman ...	24	Bremen y escs.
Sevilla	alemén ...	24	Hamburgo
Montevidean .	inglés.....	24	Glasgow y escalas
Troja	alemán ...	25	Amberes y escs.
P. de Moraes..	brasileño .	25	Rio Janeiro y escs.
Clyde	inglés	26	Southampton y esc.
Amstelland ...	holandes .	26	Amsterdan y escs.
Amazone	francés ...	27	Burdeos y escs.
Sirio	brasileño .	28	Rio Janeiro escs.
Orissa	inglés	28	Liverpool
Cap Frio......	alemán ...	29	Hamburgo
Brasile........	italiano ...	30	Génova
Rydal Hall....	inglés.....	31	Liverpool
M. Mariner....	ingles.....	31	Manchester

Vapores á salir para Ultramar en Julio

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Hypatia	inglés....	21	Hamburgo
Hilarius	inglés ...	21	Nueva York
Frankfurt.....	alemán...	21	Bremen y escs.
Santa Cruz....	alemán...	21	Hamburgo y escs.
Bologna.......	italiano...	21	Génova
Macedonia	alemán...	21	Hamburgo y escs.
Chili	francés...	21	Burdeos y escs.
C. de N. York..	italiano...	22	Génova
Victoria	ingles....	22	Liverpool y escs.
Re Umberto...	italiano...	24	Génova y escs.
Turakina......	inglés....	24	Londres y escs.
Argentina.....	italiano...	26	Génova y escs.
Saturno.......	brasileño.	26	Rio de Janeiro esc.
Cap Roca......	alemán...	26	Hamburgo.
Beatrice.......	inglés....	26	Nueva York y escs.
Marajó........	brasileño.	26	Pará y escs.
P. de Moraes..	brasileño.	26	Río de Janeiro escs.
Thames.......	inglés....	28	Southampton y esc.
Orissa.... ...	inglés....	28	Valparaiso
Provence	francés...	31	Marsella y escs.
Etruria........	alemán...	31	Hamburgo y escs.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 20 DE JULIO DE 1906

Demetrio Domingo Valle, 1 mes, oriental, 8 de Octubre 161.

María Canedo de Mañana, española, 92 años, casada, General Paz 8.

Alberto Brignoli, oriental, 3 años, Lavalleja 21.

Héctor Edmundo Paró, oriental, 10 meses, Constituyente 242.

Encarnación María Goenaga, oriental, 3 meses, Paysandú 30.

Manuela Gerdan de Morillo, española, 75 años, viuda, Tacuarembó 86.

Enrique Larraura, oriental, 11 meses, Médanos 221.

José María Larrosa, oriental, 43 años, soltero, Hospital de Caridad.

Emilio Laserra, oriental, 2 meses, Asilo de Expósitos.

Modesta Eguzquiza, oriental, 9 meses, Maldonado 221.

Gil Soca, oriental, 41 años, viudo, Manicomio Nacional.

Esteban Bonora, oriental, 36 años, soltero, Figurita 23.

Teresa Camino, oriental, 21 meses, Peñarol.

Fidel Camba, español, 76 años, viudo, Asilo de Mendigos.

Rosa Román, española, 42 años, soltera, Asilo de Mendigos.

Gerónima Eirelli de Piani, italiana, 30 años, casada, Asilo de Mendigos.

Carolina Codero de Borroni, italiana, 37 años, casada, Hospital de Caridad.

GUÍA POSTAL Y TELEGRÁFICA

La Dirección General de Correos y Telégrafos depende del Ministerio de Gobierno.

Existen 18 Administraciones Departamentales, 70 Sucursales y 680 Agencias diseminadas en todo el territorio de la República.

Servicios del Correo

Los servicios están distribuidos entre cuatro Divisiones en la forma siguiente:

1.ª División.—Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

2.ª División.—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

3.ª División.—Contabilidad y Tesorería

4.ª División.— Encomiendas postales subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias, de autores nacionales, en el interior de la República.

Primera división

Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio, impresos, muestras y expedientes judiciales.

Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

Condiciones de admisión.—Para la admisión de las cartas no se establece límite de peso ni de dimensión, pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

Franqueo—El remitente puede poner el franqueo que le parezca, todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios, en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

Cartas locales ó vecinales, por cada quince gramos ó fracción menor	$ 0.02
» al interior, id id	» 0.05
» á la República Argentina, id id	» 0.05
» á los demás países sudamericanos, id íd íd . . .	» 0.07
» á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, íd íd íd . . .	» 0.10

Tarjetas postales

Existen dos clases de tarjetas postales: sencillas y con contestación paga.—Sencillas son aquellas en que sólo puede escribir el remitente, y con contestación paga las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.

Tarjetas de industria privada—Las tarjetas postales que procedan de la industria privada pueden circular por las Oficinas de Correos en las mismas condiciones y gozando de la misma reducción de porte que las emitidas oficialmente, siempre que reunan los requisitos exigidos por la Convención Postal Universal entre los cuales figura el siguiente:

Llevar en la parte superior del anverso, si se destina al interior de la República, el título «Tarjeta Postal» y para el exterior «Carte Postal». A este título seguirán, si es posible, las inscripciones «Unión Postale Universelle».

Prevenciones—El anverso de la tarjeta está destinado para la dirección y el reverso para la comunicación, siendo permitido imprimir viñetas ó avisos.

SE PROHIBE ATAR Ó ADJUNTAR Á LAS TARJETAS OBJETOS DE NINGUNA ESPECIE.

Las tarjetas postales, no podrán exceder de las dimensiones siguientes: largo, 14 centímetros; ancho, 9 centímetros

Las tarjetas postales que no llenen las condiciones impuestas á esta categoría de envíos en cuanto á las dimensiones, forma exterior, etc., serán tratadas como cartas.

—El Correo de Francia no admite en su servicio la circulación al descubierto de tarjetas postales ilustradas, cuyo dibujo se halle realzado por un conglomerado de mica y vidrio pisado.

TARIFA

Tarjetas sencillas, para el interior	$ 0.02
Tarjetas con contestación paga para el interior	» 0.04
Tarjetas sencillas para la República Argentina	» 0.02
Tarjetas con contestación paga para la República Argentina .	» 0.04
Tarjetas sencillas para los demás países de la *Unión Postal Universal*	» 0.03
Tarjetas con contestación paga, íd.	» 0.06

Tarjetas epistolares

Se denominan tarjetas epistolares aquellas cuyo contenido no puede conocerse por estar permitido su cierre.

Prevención—Está terminantemente prohibido incluir dentro de las tarjetas epistolares papel escrito ú otra clase de objetos, quedando sujetos los infractores al pago de una multa de diez pesos.

TARIFA

Para el interior	$ 0.03
» » con contestación paga	» 0.06

Las tarjetas epistolares sencillas pueden ser dirigidas al exterior completándose con sellos postales adheridos á ellas, el franqueo que corresponde á una carta.

Impresos

Son considerados como impresos los diarios y publicaciones periódicas, los libros á la rústica ó encuadernados, los folletos, los papeles de música, las tarjetas de visita, las tarjetas de dirección, las pruebas de imprenta con ó sin los manuscritos correspondientes, los papeles con puntos de relieve para el uso de los ciegos, los grabados, las fotografías, los álbums con fotografías, las imágenes, dibujos, planos, cartas geográficas, las tarjetas postales procedentes de la industria privada, siempre que se texte la inscripción tarjeta postal, catálogos, prospectos, anuncios y avisos diversos, ya sean impresos, grabados, litografiados ó autografiados, y, en general, toda impresión ó reproducción obtenida en papel, pergamino ó cartón por medio de la tipografía, del grabado, de la litografía, de la autografía ó de cualquier otro procedimiento mecánico fácil de reconocer, menos el calco y la máquina de escribir.

No se consideran impresos—Quedan excluídas de la reducción de porte las estampillas ó fórmulas de franqueo, estén ó no obliteradas, así como todo impreso que constituya el signo representativo de un valor cualquiera.

Prohibición—No podrán expedirse con tasa reducida los impresos cuyo texto haya sido modificado después del tiraje, ya sea á mano ó por medio de un procedimiento mecánico, ó que contenga cualquier clase de signos que puedan constituir un lenguaje convencional.

En general, están prohibidas las adiciones hechas á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico que quiten al impreso su carácter de generalidad y le dén el de correspondencia individual.

Por excepción se permite—a) Indicar en el exterior del envío el nombre y el domicilio del remitente;

b) Escribir en las tarjetas de visita saludos, felicitaciones, agradecimientos, expresiones de condolencia ú otras fórmulas de urbanidad expresadas en cinco palabras como máximum.

c) Corregir las faltas de impresión tanto en los impresos como en las pruebas;

d) Textar ciertas partes de un texto impreso para hacerlas ilegibles;

e) Poner ó corregir á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico, las cifras en las listas de precios corrientes, las ofertas de anuncios, las cotizaciones de Bolsa; las circulares de comercio y prospectos;

f) Indicar en las tarjetas de invitación el nombre del invitado, fecha, objeto y lugar de la reunión;

g) Escribir una dedicatoria en los envíos.

Condiciones de admisión—Pueden enviarse indistintamente bajo faja, en forma de rollo, entre cartones, en estuche abierto de los dos lados ó en ambas extremidades, en un sobre abierto, simplemente doblado, de modo que no pueda disimular la naturaleza del envío ó ligados con un hilo fácil de desatar.

Los paquetes de impresos no podrán sobrepasar el peso de dos kilogramos, ni presentar en ninguno de sus lados una dimensión superior á 45 centímetros. Pueden admitirse, sin embargo, al transporte por Correo los paquetes en forma de rollo que no excedan de 10 centímetros de diámetro y 75 centímetros de largo.

Franqueo—Es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte por lo menos.

Disposición penal—Serán castigados con una multa de diez pesos, los que introdujesen cartas ó manuscritos dentro de los paquetes, diarios, de las circulares ú otra correspondencia que pague un franqueo menor, ó de libre porte. (Artículo 117 de la Ley de Correos.)

TARIFA

Para el interior, de 1 á 100 gramos ó fracción menor. . . .	$ 0.005
De 100 á 2000 gramos, por cada 100 gramos ó fracción . . .	» 0.005
Para la República Argentina, de 1 á 50 gramos ó fracción. . .	» 0.01
De 50 á 2000, gramos por cada 50 gramos ó fracción.	» 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción.	» 0.02
De 500 á 100 gramos ó fracción .	» 0.03
» 100 á 150 » » . .	» 0.05
» 150 á 200 » » . .	» 0.06
» 200 á 250 » . .	» 0.08

De 250 para adelante, hasta 2000 gramos, seguirá aumentando en la misma proporción.

Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción . .	$ 0.02
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02

Esta tarifa debe aplicarse á cada objeto que lleve una dirección particular, aun cuando varios de éstos se presenten encerrados en un solo paquete.

—La tarifa de impresos no podrá aplicarse á las tarjetas que lleven el título de «Tarjeta Postal».

Papeles de negocio

Son considerados como papeles de negocio todas las piezas y documentos escritos ó dibujados á mano, en todo ó en parte, siempre que no tengan carácter de correspondencia actual y personal, como las actas de toda especie labradas por funcionarios públicos; las guías de cargas ó conocimientos; las facturas; los diferentes documentos de servicio de las Compañías de Seguros; las copias ó extractos de actas bajo firma privada, escritas en papel sellado ó común; las partidas y hojas de música manuscritas; los manuscritos de obras ó los diarios expedidos aisladamente; los deberes corregidos de discípulos, con exclusión de todo comentario sobre el trabajo, etc.

Condiciones de admisión.—Los papeles de negocio en lo que concierne á la forma y acondicionamiento, están sometidos á las disposiciones prescriptas para los impresos.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción.	$ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 250 gramos.	» 0.05
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 gramos.	» 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos. . .	» 0.06
De 50 á 250 gramos, por cada 50 gramos ó fracción. . . .	» 0.01
De 250 para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000.	» 0.02
Para Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos. . . .	» 0.06
De 50 á 250 por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000	» 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos de esta clase, para el interior.—Los dirigidos al exterior, deben serlo en Larte, por lo menos.

Muestras

Considéranse muestras las piezas sin valor comercial y, en general, cualquier porción corta de mercadería que permita apreciar el todo.

Condiciones de admisión—Deben colocarse en sacos, cajas ó sobres abiertos.

Para el interior, el peso máximun es de 350 gramos y sus dimensiones no pueden exceder de 0 m. 20 de largo, 0 m. 10 de ancho y 0 m. 05 de grueso.

Para el exterior, el peso máximum es también de 350 gramos y sus dimensiones son 0 m. 30 de largo, 0 m. 20 de ancho y 0 m. 01 de grueso.

Prevenciones—Los envíos de líquidos, aceites, cuerpos grasos, polvos secos, sean ó no colorantes, para ser admitidos al transporte, deben ser encerrados en frascos de vidrio herméticamente tapados. Cada frasco debe ser colocado en una caja de madera suficientemente guarnecida de aserrín, de algodón ó de otra materia esponjosa, en cantidad suficiente para absorber el líquido en caso de rotura del frasco, y además la caja misma deberá ser encerrada en un estuche de metal ó de madera, con tapa atornillada ó de cuero fuerte y grueso.

El contenido de esos envíos no puede tener valor comercial, ni otras anotaciones manuscritas, que el nombre ó razón social del remitente, la dirección del destinatario, marca de fábrica ó de comercio, número de orden y precios, ó indicaciones relativas al peso, al metraje, la demensión y cantidad disponible, ó las que sean necesarias para precisar la procedencia y clase de la mercadería.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción	$ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 100 gramos	» 0.02
De 100 á 250, por 50 gramos	» 0.01
Para los países Sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.03
De 50 á 100 gramos	» 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02
Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.03
De 50 á 100 gramos ó fracción	» 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Expedientes judiciales — Papel de Protocolo Exhortos y Despachos judiciales

Bajo estas denominaciones, se comprenden los envíos de esa naturaleza, que proceden de la Administración de Justicia, los cuales están sujetos á franqueo, de acuerdo con la ley y disposiciones vigentes.

Expedientes judiciales

Para el interior de la República:

Los que no excedan de 100 fojas	$ 1.00
» » pasen de 100 hasta 200 fojas	» 2.00
» mayores de 200 fojas	» 3.00
Derecho de recomendación (facultativo)	» 0.50

Para el exterior:

Pagan con arreglo á la tarifa respectiva de *Papeles de negocio:*

Papel de Protocolo

Para el interior de la República:

Por las 100 primeras fojas	$ 1.00
De 100 hasta 200 fojas	» 2.00
De 200 fojas en adelante	» 3.00
Derecho de recomendación (facultativo)	» 0.50

Exhortos y despachos judiciales

Es obligatorio expedirlos en calidad de *Recomendados* (artículo 73 del Código de Procedimiento Civil), debiendo la parte interesada abonar la mitad del porte ordinario establecido para las cartas al interior, y el derecho de recomendación.

Correspondencia oficial

Se consideran correspondencia oficial las comunicaciones que, en actos de servicio, dirijan al interior y exterior los funcionarios públicos autorizados para ello.

Ordinarios y recomendados

Todos los envíos (cartas, tarjetas, impresos, papeles de negocios, muestras, etc.) pueden ser remitidos en calidad de ordinarios y en calidad de recomendados.

Ordinarios—Los envíos reciben esta denominación cuando los remitentes no tienen derecho á recabar justificativo del depósito.—Rige, entonces, la tarifa común.

Recomendados—Los envíos se denominan así cuando se documenta del depósito al remitente y son entregados bajo recibo á los destinatarios.

Todo recomendado, cuando sea dirigido al exterior, está sujeto al porte de franqueo ordinario, más un derecho fijo de diez centésimos.

Si el remitente quiere tener un aviso de recepción tendrá que abonar, además, cinco centésimos.

Por los dirigidos al interior debe abonarse el porte ordinario y un derecho fijo de 15 centésimos, comprendiendo un aviso de recepción á que tendrá derecho el remitente.

Para que los recomendados sean distribuidos á domicilio es necesario adquirir una libreta de identidad.

Libreta de identidad
Servicio de recomendadas á domicilio

Las libretas de identidad emitidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, proporcionan al público las mayores facilidades para recibir en su domicilio la correspondencia recomendada, y garanten á la vez eficazmente su entrega á los destinatarios.

El costo de estas libretas, es simplemente de *cincuenta centésimos*, siendo válidas por el término de *tres años*, contados desde el día de su entrega á los interesados.

Estas libretas son expedidas en la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el Jefe de la 1.ª División, quien en el caso de no conocer al solicitante, exigirá la presentación de dos testigos de su conocimiento,—la exhibición de documentos que no dejen la menor duda sobre su identidad, ó la declaración de alguno de los empleados superiores de la Repartición.

Las libretas pueden extenderse asimismo á favor de una empresa, establecimiento, sociedad ó firma social, y en este caso su Gerente ó Representante deberá acreditar acabadamente la representación que invoque.

Del abono al apartado

El abono al apartado, consiste en poner á disposición de los abonados un casillero especial en donde se deposite su correspondencia, permitiendo de ese modo, que sea retirada á medida que se efectúa la clasificación. Un personal selecto y especial de carteros está expresamente encargado del reparto.

TARIFA

Derecho fijo por año (administrativo)	$ 12.00
Por fracción de tiempo, menor de seis meses	» 6.00

Correspondencia á la que no dan curso las Oficinas de Correos

a) A la que lleve en su cubierta palabras ó signos obscenos ú ofensivos.

b) A cualquier carta que presente en su sobreescrito fractura ó se encuentre en condiciones que den lugar á sospechas de violación.

c) A toda carta ú otro envío que contenga monedas metálicas, materias de oro, plata, etc., alhajas, pedrerías ú otros objetos preciosos.

d) A toda pieza cuyo sobreescrito ó cubierta sea ilegible.

e) A los impresos que tengan relación con loterías no autorizadas legalmente.

f) A la que por su naturaleza, pueda ofrecer peligro para los empleados que deban manipularla, ó bien perjudicar la correspondencia de terceros.

Detención de correspondencia

Se detiene en los casos siguientes:

1.° Por orden de Juez competente.
2.° Cuando su remitente lo solicite, y
3.° Por fallecimiento del destinatario.

Radio para el reparto de la correspondencia á domicilio en el Departamento de la Capital.

Comprende el perímetro que encierra el camino de San Carlos, partiendo de la casa del coronel Esteban Pollo en el Barrio Industrial al Sur; subiendo por el expresado camino hacia el Norte hasta su empalme con la Cuchilla Grande, por éste hasta la curtiembre de los señores Ramdoni hermanos en el Barrio Piedras Blancas y de la citada casa una línea recta hacia el Hipódromo Nacional de Maroñas y Barrio Ituzaingó; siguiendo por el camino vecinal que pasa frente al Hipódromo hasta encontrar el de Goes, bajando por éste al Oeste hasta encontrar el de Propios, Artigas, Millán, Castro, la Cuchilla de Juan Fernández hasta el Camino de las Piedras y bajando por el Oeste por la vía del Ferrocarril del Norte hasta encontrar el arroyo Miguelete en su curso inferior.

Prevenciones

Estando terminantemente prohibido el uso de los timbres cortados, para el franqueo, éstos se consideran sin valor alguno, y las cartas ú otros objetos que los tuviesen adheridos serán consideradas como no franqueadas.

—De igual modo será tratado todo envío que aparezca franqueado con timbres retirados de la circulación.

—Los objetos franqueados con sellos que hubiesen ya servido se consideran como no franqueados y sujetos sus porta-dores ó remitentes á la pena que establece la Ley. (Art. 72 de la misma).

—En caso de aplicarse en algún envío sellos postales por mayor valor del que por tarifa le corresponda, el Correo no admite reclamo sobre la demasía.

—La aplicación de los sellos postales á la correspondencia incumbe á los remitentes, siéndole prohibido el hacerlo á los empleados encargados de su expendio bajo multa de diez pesos. (Art. 70 de la Ley).

—Para evitar lo que sucede con bastante frecuencia, que se desprenden de los envíos los timbres adheridos á ellos, encontrándose luego, en los buzones, ó en las bolsas, así como en los locales de expedición, será conveniente no mojarlos demasiado para que no desaparezca la ligera capa de goma que contienen, y se adhieran tan solo mientras estén húmedos.

—Los remitentes de objetos á encaminarse por el Correo deben exigir de los empleados que los reciben la inutilización de los sellos postales que contengan. (Artículo 75 de la Ley).

—Para la dirección de la correspondencia recomiéndase se escriba con claridad: el nombre de la persona ó firma social, oficina pública ó corporación á quien vaya dirigida, nombre del pueblo ó lugar de la residencia del destinatario, y Departamento, Provincia ó Estado.

—El uso de membretes en los sobrescritos ó bandas, determinando el nombre del remitente de un envío, y su domicilio, es de verdadera utilidad para el público; pues en el caso de no haberse podido hacer efectiva la entrega de la pieza á su destinatario, es devuelta en calidad de rezago y llevada inmediatamente á su remitente.

—Es muy conveniente cuidar prolijamente que los sobres estén cerrados de manera que no den lugar á la más mínima sospecha de violación, ú otras irregularidades, que puedan ser causa de demora.

—Cuando se emplee en el cierre alguna substancia distinta de las que generalmente tienen los sobres, deberá aplicarse con precaución, evitando manchas que den un carácter sospechoso á las piezas y ocasionen dificultades en su despacho.

—Cuando el remitente de una carta desee enviar su correspondencia por determinada vía ó vapor, deberá expresarlo así en el sobrescrito, cuya indicación será atendida por los empleados de Correos, encargados de la expedición.

—La correspondencia *inter no* sea entregada á los destinatarios es propiedad de los remitentes y pueden éstos pedir su pedir su devolución ó bien modificar su dirección, formulando su pedido, en uno ú otro caso, ante la respectiva oficina de Correos.

—Toda pieza que se haya depositado para su transporte en las oficinas de Correos, sólo podrá retirarse por el remitente una vez que haya probado su propiedad, escribiendo una dirección igual á la que lleve el envío y exhibiendo el sello, si hubiese estampado alguno en él.

—Además de las formalidades establecidas por otros objetos, si fuera una carta la que se pretende retirar, ésta será abierta por el Jefe de la Oficina, en presencia del interesado, al solo objeto de comparar la firma que luce al pie de aquélla con la del que solicita su retiro.

—En la casilla del abonado al apartado no se colocará más correspondencia que la dirigida á él y la que consigne en su sobrescrito el número de aquélla. (Artículo 25 del Reglamento.)

—La Oficina Central no admite reclamaciones por la correspondencia de los abonados que hubiese sido retirada por personas extrañas, mediante la presentación de la respectiva tarjeta.

—Es preceptivo á todo abonado al apartado dar aviso á la Oficina Central toda vez que cambie de domicilio ó de razón social.

—El público asimismo, debe dar aviso en la Oficina de Carteros, de todo cambio de domicilio, á fin de evitar demoras en el recibo de correspondencia.

—Los objetos de correspondencia dirigidos bajo iniciales y aquellos cuya dirección esté escrita con lápiz, no se admitirán en la recomendación.

—El Correo no responde del contenido de las cartas recomendadas, ni admite declaraciones sobre aquél. (Artículo 25 de la Ley.)

—Toda reclamación relativa á piezas recomendadas para el interior, debe producirse ante la Oficina respectiva, dentro del término de seis meses, contado desde la fecha del documento de depósito que exhibirá el reclamante. Para el exterior ese plazo se eleva á un año.

—Para la entrega de cartas ó cualquier otro envío por el Correo, los destinatarios deberán justificar su identidad por los medios siguientes: 1.° Por el testimonio de dos personas conocidas del Jefe de la Oficina.—2.° Por un certificado del Juez de Paz ú otra autoridad del distrito.—3.° Por el de un Jefe Militar si se trata de individuo del ejército.—4.° Por la exhibición del pasaporte, papeles de enrolamiento ó por medio de carta con sello postal, que hubiese recibido por intermedio del Correo en otra ocasión. 5.° Por la presentación de la boleta de inscripción en el Registro Cívico Permanente.—6.° Por medio de las libretas de identidad expedidas por la 1.ª División. (Artículo 10 del Reglamento respectivo).

—Estando prohibido expresamente por la Ley, el incluir cartas ó manuscrirto dentro de los paquetes de diarios ú otros envíos que paguen un franqueo menos, los infractores incurren en multa de diez pesos, en cada caso. (Artículo 117 de la Ley.)

—Las multas que se imponen por infracción de la ley de Correos, cuando no fuese posible hacerlas efectivas, se sustituyen por la pena de prisión, que no podrá ser menor de 5 días ni mayor de 6 meses. (Artículo 126 de la Ley).

—A ninguna autoridad ni individuo le es permitido abrir balijas, paquetes ó sacos de correspondencia, sin la intervención del Correo (artículo 9.° de la ley), incurriendo los infractores en multa de 200 á 1.000 pesos (artículo 124 de la ley), y sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran.

—Las irregularidades ó faltas que se noten en el servicio, conviene llevarlas á conocimiento de la Dirección General, como único medio de subsanarlas.

Agencias vecinales

Número 1—Agencia de última hora, kiosko de la Aduana, á cargo de Don Francisco Vives.
8—Calles Rivera y Victoria, Don Miguel de León.
19—Piedras y Solís, Don Juan J. Buela.
21—San Salvador núm. 273, señores Daniel Fidelle y hermano.
22—Isla de Flores y Tacuarembó, Don Isidro Sojo.
23—Camino de Carrasco, Don Santiago Agazzi.
24—San Salvador y Yaro, Don Matías Vázquez.
25—Pueblo del Manga, Pérez é Iturralde.
26—Chaná y Jackson, Castro y Comesella.
28—Durazno y Vázquez, Juan Rebella.
29—Estación F. C. Midlad, Don Alberto Müller.
30—Camino Aldea núm. 230, Juan Rappa.
32—Carmen y Defensa, Pedro Fallier.
33—Camino á las Piedras, Demetrio Alavide.
35—18 de Julio (Unión), Pablo Cufré.
36—Rivera y Municipio, Pedro Chicoria.
38—Tala y Nueva Palmira, Don Juan Montedónico.
39—Canelones y Tacuarembó, don Angel Pérez.
40—Uruguayana y Gil, señor Felipe Martínez y C.ª.
41—Molino y Castro, Domingo Díaz.
42—Durazno y Juan Jackson, Joaquín Espasandín.
43—Millán y Castro, José Baccino.
44—Larrañaga núm. 31, José Sande.
46—La Teja, Fouqué y C.ª.
47—Lúcas Obes y 19 de Abril, Manuel Cotelo.
48—Estación Sayago, Tálice Hnos. y C.ª.
49—Nuevo París, Francisco Frioni.
50—18 Julio (Maroñas), Juan Larroque.
51—Goes y Larrañaga, Domingo Moreno.
52—Miguelete (Paso de Mendoza), Jaime Casellas.
58—Rondeau y César Díaz, Peluffo y Rabino.
59—Lavalleja y Gaboto, Eliseo Cotelo.
62—Goes y Areigüa, Tomás Casellas.
63—Atahualpa, Camino Millán número 305, Juan Chiazzara.
65—Goes y Camino de Mendoza, Benito Pérez.
66—Paso de la Arena, Ignacio Golpe.
67—8 de Octubre y Larrañaga, Cassaroti y Nicolini.
68—Plaza 20 de Febrero (Unión), José Nicolini.
69—Agraciada y Pilar Costa, Francisco Chinchurreta.
70—Cerrito de la Victoria, Manuel A. Misa.
72—Barrio Jacinto Vera, Francisco García.
73—Piedras Blancas, Luis Bellagamba.
74—Barrio Nueva Savoa, Genneral Rivera y Lavalleja, Antonio Peri.
75—Palmar y Salsipuedes, Durán y Cotelo.
77—25 de Agosto número 15, Juan R. Tabral.
78—Estación Treinta y Tres del Ferrocarril C. del Uruguay, Floro González.

79—Camino de Suárez número 305, Andrés Lamas.
80—Barrio Caprera, Esteban Martinelli.
81—Estación Unión del Ferrocarril C. del Uruguay, Ramón Goyeche.
82—Constituyente y Yaro, Primitivo Rodríguez.
83—Barrio Castelar, Rivera 413, Antonio Castagneto.
84—Camino Santa Lucía número 266, (Nuevo París), Bernardo Ducós.
85—Barrio Paysandú, Eduardo Visca.
86—Barrio La Comercial, Miguel Sparano.
87—Melilla (Colón), Pedro Rotta.
88—Buceo (Tres esquinas), César V. Almeida.
89—8 de Octubre y Figurita, Santos Moreno.
90—Reducto y Arenal Grande, Juan B. Traverso.
91—Rivera y Larrañaga, Ceferino Barbieri.
93—Guaná y Repuena, Romeo Lesina.
94—Millán y Segunda Rivera, A. Artecona y C.ª.
95—Reducto y Larrañaga, Juan B. Chiappe.
96—Grecia y Francia (Cerro), Felipe Mendigue.
97—Cuchilla Grande y Artigas, Lorenzo S. Pensado.
98—Aurora y Gaboto, Agustín Pedochea.
99—8 de Octubre 60, Joaquín Zúñiga.
101—Millán y Molinos, Bartolomé Ferreri.
102—Constituyente 314, Carlos Proto.
103—Rivera 230, Juan Amengual.

Los números que faltan para completar esta relación, corresponden á las sucursales y estafetas que dependen de la Oficina Central.

Ubicación de los Buzones vecinales en la Capital

25 de Mayo y Patagones. Piedras y Maciel. Sarandí y Maciel. 25 de Agosto y Colón. 25 de Mayo y Solís. Reconquista y Colón. Sarandí y Zabala. 25 de Agosto y Treinta y Tres. 25 de Mayo y Treinta y Tres. Reconquista y Treinta y Tres. Piedras y Cámaras. Sarandí y Cámaras. Camacuá y Cámaras. Piedras y Juncal, 25 de Mayo y Juncal, Buenos Aires y Ciudadela, Cerro Largo y Florida, Mercedes y Ciudadela, Soriano y Florida, Valles y Ciudadela, Recinto y Maciel, 18 de Julio y Convención, Maldonado y Convención, Cerro Largo y Arapey, Mercedes y Daymán, Soriano y Daymán, Isla de Flores y Daymán, Paysandú y Río Negro, Miguelete y Avenida de la Paz, 18 de Julio y Avenida de la Paz, Maldonado y Avenida de la Paz, Cerro Largo y Rondeau, Mercedes y Cuareim, Soriano é Ibicuí, Isla de Flores y Cuareim, Orillas del Plata y Yi, Paysandú y Yaguarón, 18 de Julio y Yaguarón, Maldonado y Yaguarón, Miguelete y Médanos, Mercedes y Médanos, 18 de Julio y Médanos, Soriano y Ejido, 18 de Julio y Magallanes, 18 de Julio y Sierra, Agraciada y 1.ª Maturana, Carmen y Defensa, Agraciada 957, Bartolomé Mitre é Inca, Uruguayana y Gil, Molinos y Castro, Millán y Castro, Aldea 230, San Salvador 273, Larrañaga 31, Lúcas Obes y 19 de Abril, Goes y Larrañaga, Goes y Camino Mendoza, 8 de Octubre y Larrañaga, Agraciada y Pilar Costa, General Rivera y Lavalleja (Nueva Savona), Palmar y Salsipuedes, 25 de Agosto núm. 15; Camino Suárez 305, Rivera 413 (Barrio Castelar), Santa Lucía 266 (Nuevo París); 8 de Octubre y Figurita, Rivera y Larrañaga, Millán y Segunda Rivera, Reducto y Larrañaga, Grecia y Francia (Cerro), Millán y Molinos, Constituyente núm. 314, Rivera 230, 8 de Octubre 60, Asunción y Tacuarembó, Aurora y Gaboto (Paso del Molino), Agraciada y Nueva York, Sierra y Marcelino Sosa, Agraciada y Coronel Tajes, Goes y Uruguayana, Isla de Flores y Santa Lucía, Durazno y Vázquez, Isla de Flores y Tacuarembó, Canelones y Tacuarembó, Constituyente y Yaro, San Salvador y Yaro, Chaná y Jackson, Durazno y Jackson, 18 de Julio y Municipio, Rivera y Municipio, Uruguay y Tacuarembó, Paysandú y Gaboto, Cerro Largo y Sierra, La Paz y Minas, Miguelete y República, Yaguarón y Lima, Sierra y Nicaragua, Rondeau y César Díaz, Goes é Independencia, Agraciada y Córdoba, Agraciada y Vilardebó, Concordia 134, Tala y Nueva Palmira, Lavalleja y Gaboto, Goes y Areicuá, Reducto y Arroyo Grande, Guaná y Joaquín Requena.

Oficina Central: Calle Sarandí N.o 207

SERVICIO DE CORRESPONDENCIA

HORARIOS

	Días hábiles: Apertura	Días hábiles: Clausura	Días festivos: Apertura	Días festivos: Clausura
Del 1.º de Abril al 30 de Setp.	7 a. m.	11 p. m.	7 a. m.	11 p. m.
» 1.º » Oct. » 30 » Marzo	6 a. m.	11 p. m.	6 a. m.	11 p. m.

Sucursales de la Capital

DÍAS HÁBILES

Sucursal Bolsa, Piedras y Zabala

Dias hábiles—Abierta de 7 a.m. á 6 p.m. Festivos—De 7 a. m. á 12 m.

Sucursal Terrestre, calle Uruguay esquina Andes

Esta Oficina se encuentra abierta *día y noche*, al servicio público.

Oficina de última hora, kiosko de encomiendas de la Aduana

Abierta de 7 a. m. á la puesta del sol.

Buzones Vecinales

La apertura de los Buzones Vecinales establecidos en la Capital, se efectúa con arreglo al siguiente horario:

DÍAS HÁBILES

VERANO	INVIERNO
4 a. m. (extraordinaria)	4 a. m. (extraordinaria)
6 a. m.	6.30 a. m.
11 a. m.	11 a. m.
3.30 p. m.	3 p. m.
6.30 p. m.	6 p. m.

DÍAS FESTIVOS

VERANO	INVIERNO
4 a. m. (extraordinaria)	4 a. m. (extraordinaria)
6 a. m.	7 a. m.
11 a. m.	11 a. m.
6.30 p. m.	6 p. m.

La extracción de las 4 a. m. sólo comprende los buzones situados en las calles de Agraciada y Nueva York, 18 de Julio y Yaguarón, Soriano y Daymán, 18 de Julio y Convención, Buenos Aires y Ciudadela, Cámaras y Sarandí y 25 de Mayo y Juncal.

La correspondencia que se deposite en estos buzones antes de la hora indicada para el interior de la República, será encaminada á su destino por los trenes que salen á primera hora.

Líneas de correos terrestres subvencionadas

CARRERAS	Viajes mensuales: En verano	Viajes mensuales: En invierno
MONTEVIDEO—Barra de Santa Lucía y Libertad	12	12
CANELONES — San Ramón y Tala	30	30
De Tala á Casupá	5	4
Migues y Estación Migues	60	60
Canelones y Paso de Pache	15	15
Pando y San Jacinto	15	
Canelones y Cerrillos	15	
Canelones y San Ramón	8	
Santa Rosa y San Antonio	30	30
Estación Pedrera y San Jacinto	30	30
Las Piedras y Rincón de Falsón	15	15
MALDONADO — Maldonado á San Carlos	30	30
Maldonado á Valdivia	3	3
San Carlos á La Sierra	4	4
Maldonado á Piriápolis y La Sierra	6	6
Maldonado y Punta del Este	30	30
Mataojo y Maldonado	14	14
ROCHA—Rocha á India Muerta al Este	6	6
Rocha y Chuy	6	6
Rocha y Lascano	6	6
Rocha y Faro del Polonio	4	4
Rocha y Garzón abajo	3	3
Lascano, Cebollatí abajo y C. de Pelotas	6	6
Chuy y San Luis	6	6
Castillos Puntas La Sierra Oratorio	36	36
Rocha y Minas	3	3
Rocha y Estancia La Sierra y	18	18
TREINTA Y TRES — Treinta Tres y Lascano a	6	6
Treinta y Tres y Charquead. de Cebollatí	3	3
Treinta y Tres y las Secciones del Departamento	3	3
Treinta y Tres y Nico Pérez	15	15
Treinta y Tres y Artigas y	9	9
CERRO LARGO — Melo y Nico Pérez	15	10
Melo y Artigas	15	10
Melo y Bagé	3	3
Melo y ciudad de Pelotas	3	3
Melo y Tacuarembó	3	2
Melo y Hospital	4	3
Melo y Treinta y Tres	3	3
Melo y Cordobés	3	3
RIVERA—Rivera á Yaguarí y Bagé	6	3
Rivera á Hospital	3	2
Rivera á Zapucay	4	4
Corrales á Paso del Cerro	8	8
ARTIGAS—San Eugenio á Rivera	3	3
San Eugenio á Catalán	3	3
SALTO—Salto y Paso Perico Moreno	6	6
Salto y Paso del Parque del Daymán	4	3
Santa Ana y Belén	3	3
Estación Palomas y Constitución	2	2
Salto y Horqueta del Queguay Grande	4	3
Salto y Mataojito	3	3
Salto y Lavalleja	3	3
Salto y Rivera	3	3
Arerunguá y Tacuarembó	3	3
Salto y Mataojo Grande	3	3
Salto y Rincón de Valentín	4	3
Salto y Paso de las Piedras de Arerunguá	3	3
PAYSANDÚ—Paysandú y Paso de Andrés Pérez	4	3
Paysandú y Mataojo	4	3
Paysandú á Horqueta del Queguay Chico	4	3
Paysandú á Guarapirú	4	3
Estación Algorta á Paso de los Mellizos	12	12
Tres Arboles á Piedra Sola	8	8
Estación Algorta y Paso de la Laguna	12	12
Piedras Coloradas y Arroyo Negro	8	8
Paysandú y las Flores	4	4
Paysandú y Puntas del Queguay Grande	4	4
Paysandú y Puntas de Gutiérrez	4	4
RÍO NEGRO—Estación Algorta y González	8	8
Estación Francia y Cuchilla de Navarro	8	8
Fray Bentos y Paso de la Laguna	4	4
Fray Bentos y Nuevo Berlín	8	8
Fray Bentos y Paso de la Cruz	4	4
Fray Bentos y Mercedes	46	46
Estación Merinos y Paso de Navarro	8	8
Estación Algorta y Las Flores	8	8
SORIANO—Estación Drable y Perdido	12	12
Estación Drable y San Martin	12	12
Mercedes y Paso de la Laguna	5	5
Estación Palmitas y Maciel	12	12
Dolores y Estación Santa Catalina	4	4
Mercedes y Paso del Palmar	5	5
Mercedes y Paso de Lugo del Arroyo Grande	5	5
Dolores y Estación Palmitas	12	12
Mercedes y Dolores	30	30
Soriano y Dolores	30	30
COLONIA—Conchillas á Juan González	8	8
Colonia á Canteras del Riachuelo	8	8
Puerto del Sauce y Minuano	12	12
Colonia y Ombúes de Lavalle	24	24
Colonia y Artilleros	15	15
Colonia y Conchillas	8	8
Carmelo y Conchillas	16	16
Estación Rosario y La Paz y Colonia Valdense	24	24
Rosario y Ombúes de Lavalle	8	8
Rosario y Arroyo del Medio	8	8
Carmelo y Nueva Palmira	20	20
Nueva Helvecia y Estación Colonia Suiza	25	25
Carmelo y La Palma	8	8
Carmelo y La Laguna	8	8
Rosario y Colonia Cosmopolita	26	26
Nueva Palmira y Dolores	12	12
SAN JOSÉ — San José, Nueva Helvecia y Rosario	8	8
Estación Carlota y Duraznito	4	4
San José y Libertad	20	18
San José y Puntas de San Gregorio	5	5
San José y Trinidad	4	4
FLORIDA—Florida y Paso de Cuello	4	4
Florida y Sarandí del Yi	4	3
Florida y Revoledo	4	4
San Gabriel y Talita	4	4
Sarandí Grande y Sauce de Timotes	8	8
Sarandí Grande y Puntas de Ahogados	8	8
Sarandí Grande y Pueblo del Carmen	8	8
Isla Mala y Puntas de Chamizo	6	5
Estación La Cruz y Palermo	6	6
Cerro Colorado y Polanco de Barriga Negra	4	4
Sarandí Grande y Cuchillas de Villasboas	8	8
Cerro Colorado y Barriga Negra	4	4
Estación Goñi y Costas de Maciel	8	8
MINAS—Minas y Lascano	3	2
Minas y Maldonado	8	7
Minas y Rocha	3	3
Nico Pérez y Cerro Pereira	6	4
Nico Pérez y Paso de Ramírez	3	3
Lascano y Nico Pérez	3	3
Minas y Fray Marcos	4	3
Minas y Nico Pérez	6	6
Minas y Cerros Colorados	4	4
Minas y La Lorenzita	4	4
Estación Montes y Pueblo Solís	16	16
Minas y Puntas de Chamame	4	4
Minas y Pueblo Solís	4	4
Minas y Barriga Negra	4	3
Minas y Mariscala	4	4
Minas y Barra del Chileno	3	3
Minas y Barriga Negra	4	4
Minas y Treinta y Tres	3	3
DURAZNO — Estación Mansavillagra y Pueblo Sarandí	14	10
Barra de la Mariscala y Pueblo del Carmen	8	6
Durazno y Sarandí del Yi	4	3
Durazno y Paso de la Laguna	4	4
Durazno y Capilla de Farruco	4	3
Durazno y Cuchilla Ramírez	4	3
Durazno y Tapes	5	5
Durazno y Aguas Buenas	4	4

Avisos Oficiales

Comisión del Palacio Legislativo

AVISO

La Comisión del Palacio Legislativo, interesada en invertir en la construcción del Palacio la mayor cantidad posible de materiales de origen nacional, invita á los propietarios de yacimientos de materiales de construcción, tales como piedras, mármoles, etc., etc., de todos los Departamentos de la República, á que envíen al local del Ateneo de Montevideo muestras, indicando procedencia, yacimiento y cantidad disponible.—*El Secretario.* 950-jn.22-vjl22

Comisión para la construcción del edificio policial de Nueva Helvecia

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un edificio para la policía de Nueva Helvecia, con estricta sujeción á los pliegos de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la casa del Secretario de la Comisión Especial, don Esteban Lazague, en esta localidad y en la Jefatura Política del Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la casa del Secretario de la Comisión Especial, el día 9 de Agosto próximo venidero, á las 2 p.m., y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión Especial encargada de la dirección de la obra, aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas á todas si no las considera aceptables.—Nueva Helvecia, 9 de Julio de 1906.—*Andrés A. Vera*, presidente.—*Esteban Lazague*, secretario. 1031-v.ag.9.

Exposición de Higiene anexa al Tercer Congreso Médico Latino-Americano

LICITACIÓN

Llámase á propuestas por el término de cinco días, para la construcción del Pabellon destinado á la Exposición de Higiene, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones, que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Congreso (Palacio del Ateneo, Plaza Cagancha) todos los días hábiles de 10 á 12 a. m., de 1 á 5 p. m. y de 8 á 10 de la noche. Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría indicada hasta el 25 del corriente á las 8 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.—*La Secretaría.* 1061-v.jl.25.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de trescientas ochenta y dos puertas sin el marco para las celdas de la nueva Cárcel Penitenciaria en construcción en Punta Carretas, con estricta sujeción al plano y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 10 de Agosto próximo á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 21 de Julio de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General. 1066-jl.21-v.ag.10.

LLAMADO Á LICITACION

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de 384 ventanas (sin marco) para las celdas de la nueva Penitenciaría que se construye en Punta Carretas, con estricta sujeción al plano y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 10 de Agosto próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 21 de Julio de 1906.—*Félix Ilta*, Secretario General. 1067-jl.21-v.a.10

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para los trabajos de reparaciones á efectuarse en el edificio situado en Punta del Este, Departamento de Maldonado, y ocupado por la Aduana de este Departamento, con estricta sujeción al pliego de condiciones, particulares y memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la Inspección T. Regional N.º 6.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría y en la referida Inspección hasta el día 13 del próximo mes de Agosto á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 14 de Julio de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General 1031-v.ag.13.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de quince días para la construcción de rejas para las ventanas de las celdas del primer pabellón de penados de la Nueva Cárcel Penitenciaria en Punta Carretas, con extricta sujeción al plano y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día veintiocho del corriente mes, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Departamento el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas sino encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 13 de Julio de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General. 1046-v.jl.28.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de dos meses para la construcción de las pilas, rampas y carreteras de acceso para el puente proyectado sobre el río Santa Lucía á inmediaciones del Paso de Pache, con estricta sujeción á los planos y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día 11 de Agosto próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.

Montevideo, 12 de Junio de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General. 928-jn.13-v.a-11

Oficina Hidrográfica

Llámase á propuestas para la provisión, al Estado, de dos chatas ó clapets (chatas destinadas á recibir y volcar los productos del dragado), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Hidrográfica.

Las propuestas deberán presentarse en pliego cerrado en dicha Oficina, donde se abrirán el día 26 del corriente, á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que juzgue más conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 6 de Julio de 1906. 1012-v.jl.26.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

AVISO OFICIAL

A fin de poder fijar la suma necesaria á destinarse para el pago del saldo de los billetes nacionalizados en circulación, emitidos de acuerdo con el Decreto-Ley de 17 de Noviembre de 1876, los tenedores de esos billetes los presentarán á esta Secretaría, para tomar nota de su importe, todos los días hábiles hasta el 25 del corriente.—Montevideo, 13 de Julio de 1906. —*La Secretaría.* 1047-v.jl.25.

Dirección de Impuestos Directos

EMPADRONAMIENTO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE LA 7.ª SECCIÓN DE LA CAPITAL.—Á LOS SEÑORES PROPIETARIOS:

Habiendo establecido la Ley de Contribución Inmobiliaria, sancionada para el ejercicio corriente, que en relación á los bienes correspondientes á la 7.ª sección de la Capital, el pago del impuesto se efectúe con arreglo al empadronamiento y avaluación practicados últimamente, se cita y emplaza á los señores propietarios, para que concurran á las oficinas de empadronamiento, establecidas en la Dirección de Impuestos, con sus respectivas planillas, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m., desde el 12 del corriente hasta el 12 de Agosto venidero, á efecto de recibir los boletos que les correspondan, con los cuales deberán proceder al pago de la contribución, ante la Dirección de Impuestos Directos.

Se previene á los señores propietarios, sus apoderados ó encargados de bienes ubicados en la 7.ª sección, limitada por el Norte, por la calle Miguelete (numeración impar), desde Médanos hasta Gaboto, por el Sud por el Río de la Plata, por el Este, por la de Gaboto (numeración impar), por el Oeste, por la de Médanos (numeración par); que el primer plazo para el pago del impuesto correrá desde el 12 hasta el 31 de Agosto, y el segundo, será el de todo el mes de Septiembre venidero, debiendo deducirse por escrito, durante el primer plazo, las reclamaciones sobre aforos, previa consignación del impuesto, con arreglo á los avalúos fijados por el empadronamiento.

Se previene igualmente, que los dueños de terrenos no cercados y de todos aquellos que no sean ó estén visiblemente demarcados, deben presentar sus títulos de propiedad, por sí ó por sus apoderados ó encargados, á fin de subsanar cualquier error ó confusión padecida por los señores medidores-avaluadores; por cuanto, con relación á todos los bienes empadronados, será necesario, en caso de enajenación, obtener el respectivo certificado de empadronamiento, como lo dispone el decreto reglamentario de la Ley de Contribución Inmobiliaria.

Y por último, se hace presente, que los que dejen transcurrir los términos de este emplazamiento incurrirán en las responsabilidades legales.

Montevideo, 8 de Julio de 1906.

La Subdirección de Impuestos.

1019-v.ag.12.

SECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA

AVISO

Se hace saber á los señores contribuyentes de este impuesto, que el primer plazo para el pago correrá desde el **12 del corriente hasta el 31 de Agosto** y el segundo desde el **1.º al 30 de Septiembre.** Que los contribuyentes que dejen transcurrir el primero de dichos plazos, incurrirán en el recargo de dos por ciento sobre la cuota caída en mora y que vencidos ambos plazos se les aplicarán los demás recargos que impone la ley.

Se hace saber igualmente á los dueños de propiedades que nunca hayan abonado la contribución inmobiliaria y á los morosos por más de dos años contra quienes no se haya iniciado acción judicial ó administrativa que, ocurriendo dentro de los plazos señalados á satisfacer el impuesto, «podrán regularizar su «situación con el Fisco, abonando únicamente la cuo«ta del presente ejercicio (1906-1907) y del anterior sin «multas ni recargos, y que este favor especial se «mantendrá con arreglo á la ley tan sólo dentro de «los plazos indicados.»—Montevideo, 9 de Julio de 1906. —*V. Fossati.*—V.º B.º *Márquez.* 1023-v.31-a.

Capitanía General de Puertos

Montevideo, 2 de Julio de 1906—Para conocimiento general, se hace público:

Que el Ministerio de Guerra y Marina, con fecha 20 de Junio ppdo., ha resuelto conceder el cambio de nombre del pailebot nacional «Nuevo Buen Día» por el de «Domingo P.»—*Guillermo Lyons.*

1021-v.jl.28.

Monte de Piedad Nacional

HABILITACIÓN GENERAL DE LAS CLASES PASIVAS

De orden superior se hace saber á los interesados, que el día 6 de Agosto próximo se pagará el presupuesto general de las Clases Pasivas (los 4 grupos), correspondiente al actual mes de Julio.—Montevideo, 16 de Julio de 1906.—*La Gerencia.* 1057-v.ag.6.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Á LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

AVISO

Se hace presente á los señores empleados públicos, que deseen les sean oportunamente computados los años de servicios anteriores á la Ley de 14 de Octubre de 1904, reproducida en el número 158 del DIARIO OFICIAL, que deberán presentar las solicitudes respectivas al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja, antes del 14 de Octubre del corriente año, pues vencido dicho plazo improrrogable, solo se tomarán en cuenta á los efectos de la jubilación y de la pensión los años posteriores á la promulgación de la expresada Ley.

Toda solicitud deberá extenderse en papel sellado de $ 0.25 y venir acompañada de otra hoja del mismo valor en blanco para la reposición del sellado del formulario número 3, previsto por el artículo 40 del decreto reglamentario.

Dicho formulario deberá solicitarse de esta Secretaría y anexarse, debidamente llenado, á la solicitud.

Montevideo, 24 de Marzo de 1906.

La Secretaría.

Avisos Municipales

Junta E. Administrativa de la Capital

RECAUDACIÓN DE PATENTE DE PERROS

Se hace saber que desde el día 1.º hasta el 31 de Agosto próximo (plazo improrrogable), se hará la recaudación de la patente de perros, correspondiente al ejercicio 1906-1907.

Las oficinas encargadas de la recaudación, son: Oficina Central, calle Estanzuela número 9.
Comisión Auxiliar de la Unión.
» » del Colón.
» » del Cerro
» » del Pantanoso.

Montevideo, 12 de Julio de 1906. 1032-v.ag.30.

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Montevideo, 14 de Julio de 1906.—Se convoca á licitación pública para la construcción del adoquinado en la calle de Washington entre las de Juan L. Cuestas y el mar, de acuerdo con el pliego de condiciones que está para consulta de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas se recibirán el día 24 del corriente á las 4 p. m., para ser abiertas y leídas en seguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarles personalmente, acompañadas de la cantidad de veinte pesos ($ 20.00), para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio. Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zás*, Secretario.

1052.v.jul.24.

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Cerro, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de 90 días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, 4 de Julio de 1906. —*La Dirección.* 1010-v.oct.5

Habiendo solicitado permiso doña Ana Lavalleja de Landivar para extraer del nicho número 389 del Cementerio del Buceo, de propiedad de su finado esposo don Antonio Rodríguez Landivar, los restos de Torcuato Márquez, fallecido el 17 de Enero de 1890 y los de Carmen Pinilla, fallecida el 20 de Junio de 1902; se hace saber á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo 30 de Mayo de 1906.—*La Dirección.* 883-jn.1.º-v.stb.1.º.

Pablo Vacchelli y Juan Brugnini, propietarios de sepulcro núm. 23 del Cementerio del Buceo, se han presentado ante esta Dirección, solicitando permiso para extraer del local de la referencia, los restos de Mateo A. Roberto Sciuto. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 9 de Abril de 1906.—*La Dirección.* 706-ab.12-v.ag.2.

Avisos del Estado Civil

MATRIMONIOS

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1906, á las 3 de la tarde. Á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gilberto Costa**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rondeau número 288, y doña **María de las Mercedes Fynn**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arapey número 122.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereyra Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1366-v.jl.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1906, á las 4 de la tarde. Á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Indart Denis (hijo)**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 352, y doña **Ana Julia Barreiro**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 262.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereyra Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1367-v.jl.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1906, á las 11 de la mañana. Á petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Máximo Ciarlo**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, domiciliado en la calle 18 de Julio número 106, y doña **Benedetta Soccorsille Rosa Finochietti**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Génova, domiciliada en la calle 18 de Julio número 106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1354-v.jl.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1906, á las 3 de la tarde. Á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Jeguipal**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en la provincia de Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Cerro Largo número 153, y doña **Alejandrina Romero**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Paysandú número 146a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1331-v.jl.27.

En Montevideo, á 15 de Julio de 1906, á las 11 de la mañana. Hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis*, ante este Juzgado, don **Joaquín Rodríguez**, de nacionalidad español, nacido en la ciudad de Vigo, de 38 años de edad, de estado viudo, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 54, de profesión jornalero y doña **Genoveva Fernández**, de nacionalidad española, nacida en (se ignora), de 35 años de edad, de estado soltera, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 54, de profesión labores.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio celebrado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereyra Núñez (hijo)*, Oficial del Estado Civil. 1330-v.jl.27.

En Montevideo y el día 12 del mes Julio del año 1906, á las 4 de la tarde. Á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Prigioni y Christians**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena núm. 77, y doña **Lucrecia Pérez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia núm. 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereyra Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1314-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. Á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Díaz**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Andes núm. 112, y doña **Esperanza Hermida**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Andes núm. 112.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1303-v.jl.22.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. Á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **León Gaspar Rosello**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión calderero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 57, y doña **Isabel Bauzada**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 55.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

1355-v.jl.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1906, á las 3 de la tarde. Á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Zampini**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión estucador, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Piedras número 171 y doña **María Pasquarinotti**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Piedras número 171.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 1356-v.jl.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. Á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Santana**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Solís número 64, y doña **Obdulia Montegudo**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en la ciudad de la Coruña, domiciliada en la calle Solís número 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 1357-v.jl.29.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. Á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio de Castro Queiroz**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto núm. 163 c, y doña **Tersillia Pogliano**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la ciudad de Torino, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 99.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 1304-v.jl.22.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. Á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Burcet** (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Daymán número 303, y doña **Carolina Zito**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Durazno número 123.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 1358-v.jl.29.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1906, á las 3 de la tarde. Á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Gómez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima, número 99, y doña **Encarnación Puente**, de veintitrés años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Soriano número 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 1305-v.jl.22.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. Á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Rivera** (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí número 103, y doña **Angela María Frizzi**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 366a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1359-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1906, á las 11 de la mañana. Á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Domínguez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yí número 230, y doña **Ramona González**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Yí número 230.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1332-v.jl.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. Á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leopoldo Tajes**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado núm. 389, y doña **Celia Galán Gil**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de San José, domiciliada en la calle Ibicuy núm. 263.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignoli*, Oficial del Estado Civil.

1315-v.jl.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José González**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Durazno número 269, y doña **Emilia Fernández**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Durazno número 269.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 1306-v.jl.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Cerizola**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 268, y doña **Carolina Rigoli**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 268.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado e. la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 1307-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Castro**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ibicuy núm. 331, y doña **María J. Calvo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Ibicuy núm. 331.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien per escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 1308-v.jl.22.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado nnirse en matrimonio don **Angel Scilingo**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Piedad número 168, y doña **María Mazziotti**, de 17 rños de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Yí número 85.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 1333- v.jl.27.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel González Corvo**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Islas Canarias, domiciliado en la calle Mercedes número 186, y doña **Cecilia Murara y Rizzo**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 1295-v.jl.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan José Heravide**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 230, y doña **María Visconti**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 448.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 1296-v.jl.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: que han proyectadounirse en matrimonio don **Benito Iglesias**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida de la Paz 124, y doña **Rosalía Pacheco**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Málaga, domiciliada en la calle Yaguarón 199.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 1297-v.jl.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio de año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Gabriel Bocage**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay 498, y doña **Elvira Pacheco**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno 323.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. —*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 1298-v.jl.21.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Aventín José Francisco Mondino**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 131, y doña **María del Carmen Curbelo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Tacuarembó número 99.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 15.ª Sección y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil. 1368-v-jl.31.

En Montevideo y el día 16 del mes de Jnlio del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Franco**, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Florida número 45, y doña **Josefa Rey Vilela**, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Maldonado número 380.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil. 1340-v.jl.28.

En Montevideoy el día 15 del mes de Julio del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Morgadi**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó número 129 y doña **María Ramos**, de 32 años de edad, de estado viuda de Pedro Bertuz, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Olimar número 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 6.ª sección y en el Diario Oficial por esp cio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil. 1341-v.lj.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1906 á las 4 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ruperto Castro**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Particular número 14, y doña **Carmen Argonés**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la ciudad de Cádiz, domiciliada en la calle Particular número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil. 1342-v.jl.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Soli**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Particular número 19, y doña **Luisa Bronccini**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estanzuela número 134.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil. 1343-v.jl.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Constante Alvarez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Salto número 92, y doña **María Suárez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 280.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil. 1344-v.jl 28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1906, á las 3 1/4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Fernández**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 123, y doña **Lorenza García**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 464.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil. 1345-v.jl.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1906, á la 1 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Agustín Saura**, de treinta y tres años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Encina número 21, y doña **Sixta Camargo**, de veinte y siete años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 540.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado. á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil. 1321-v.jl.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Rodríguez**, de treinta años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 385, y doña **Petrona Chaves**, de veintitres años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Maldonado número 385.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pero M. Lago*, Oficial del Estado Civil. 1322v.jl.25

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cosme Laviano**, de treinta y cuatro años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 436, y doña **María Teresa Houtou**, de veinte y siete años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Colonia número 422.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil. 1323-v.jl.25.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan José Gómez**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Balear, domiciliado en la calle Valparaiso número 7, y doña **María Teresa Simó**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Teruel, domiciliada en la calle Valparaiso número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1360-v.jl.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Rivas**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 70, y doña **Francisca María Lamboglia**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gianelli número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1361-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rodolfo Misa**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, ds nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York núm. 76, y doña **Rosa Sengés**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1362-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Norberto Píriz**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 501, y doña **Carmen Aressi**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 501.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á quelo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1346-v.jl.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rinaldo Piffaretti**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estrella del Norte número 34a, y doña **Iride Herminia Casasopra**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estrella del Norte, número 34a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1347-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Stefini**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Reggio Calabria, domiciliado en la calle Piedad número 21, y doña **Rosa Cárcano**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad número 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1334-v-jl.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Gómez Mataix**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad del Salto, domiciliado en la calle 9 de Abril número 12A, y doña **Elvira Casas Gómez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 160.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1335-v-jl.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel García**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Madrid número 4, y doña **Paulina Savio**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1336-v.jl.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jorge Herbert Cooper**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 397 y doña **Ina Brooking Robinson**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires número 100.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1337-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Spera**, de 30 años de edad, de estado viudo de Angela Palesse, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 369, y doña **Carmen Giudice**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en la calle Asunción número 54.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1338-v-jl.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1906, á las 11 y 30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Antonio Luján**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guatemala número 19A, y doña **Luísa Adelaida Montero**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Hocquart número 293.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1325-v.jl.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Toribio Mancilla**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Yí número 241, y doña **Rosalía Casal**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York número 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1324-v.jl 25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Orestes Tissoni**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Batoví número 9, y doña **Juana Luisa Margarita Trochon**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 3a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
1326-v.jl.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Tortarolo**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 30, y doña **María Zuffo**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Asunción núm. 36b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
1316-v.jl.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Baldomir**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 108, y doña **Luisa Elvira Alfonso**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 194.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
1309-v.jl.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Etcheverry**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York núm. 50; y doña **Luisa Patiño**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Nueva York núm. 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
1299-v.jl.21.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 14 del mes de Julio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Devicenzi**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova el 22 de Enero de 1877, domiciliado en Sayago 21.ª sección judicial, y doña **Teresa Stratta**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Peñarol el 4 de Noviembre de 1882, domiciliada en el Peñarol, de esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.
1348-v.jl.28.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión y el día 16 del mes de Julio del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro L. F. Pagaro**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asilo número 78, y doña **Angela Josefina Aurora Belando**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número...

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.
1369-v.jl.31.

En la Villa de la Unión y el día 19 del mes de Julio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Carlotta y Bosch**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Monte Caseros 57, y doña **Esperanza Ubiría**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en la calle Monte Caseros.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.
1370-v.jl.31.

En la Villa de la Unión y el día 17 del mes de Julio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martín García**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la calle Industria núm. 90, y doña **Francisca Rodríguez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de nrofesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Figueroa núm. 97.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil
1363-v.jl.29.

En la Villa de la Unión y el día 14 del mes de Julio del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Umberto Dodera**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pan de Azúcar 62, y doña **Amanda Laborde**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle 18 de Julio 237.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.
1339-v.jl.27.

En la Villa de la Unión y el día 10 del mes de Julio del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco B. J. M. Della Cella**, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Pan de Azúcar, y doña **Felicia Raffo**, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pan de Azúcar.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil
1317-v.jl.24.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas y el día 13 del mes de Julio del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Bianchi**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad, oriental, nacido en la villa de la Unión, domiciliado en Maroñas, y doña **Fermina Emma Laborde**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Piedras Blancas, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.
1364-v-jl.29.

En Maroñas y el día 7 del mes de Julio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Abelardo**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Ituzaingó, y doña **Severina Díaz**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Tala, domiciliada en Ituzaingó.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.
1327-v.jl.25.

En Maroñas y el día 9 del mes de Julio del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Baldomero Megón**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en La Paz, domiciliado en el Manga, y doña **Cirila Torres**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los, que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina *haciendo conocer las causas. Y lo firmo* para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.
1310-.-v.jl.22.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto y el día 17 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Torre**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Rocha sin número, y doña **Carmen Côluchi**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la capital, domiciliada en la calle Rocha sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1371-v.jl.31.

En el Reducto y el día 17 del mes de Julio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Víctor Monteverde**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital el día 6 de Marzo de 1879, domiciliado en la calle Burgues núm. 45 y doña **Elvira Michaelsson**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital el día 23 de Enero de 1883, domiciliada en la calle Millán número 307.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1365-v.jl.26.

En el Reducto y el día 12 del mes de Julio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en malrimonio don **Juan Roque Pedemonte**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Rocha s/n y doña **Juana Capurro**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Blandengues s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1318-v.jl.24.

En el Reducto, y el día 12 del mes de Julio del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Noda**, de 27 años de estado, soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en el barrio Paysandú y doña **Isidora Curbelo**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el barrio Kruger.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos* Oficial del Estado Civil.
1319-v.jl.24.

En el Reducto, y el día 11 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Tuzaya**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en el Barrio Cristóbal Colón, y doña **Miguelina Delfabe**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el barrio Cristóbal Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1311.-v-jl.22.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 5 del mes de Julio del año 1906, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Solano Cabrera**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en esta sección, y doña **Alberta Fumero**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1372-v.jl.31.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Berrutti**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Fomento número 17, y doña **Angela S. Giusto**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Bormida, domiciliada en la calle Gregorio Suárez número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado a que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil
1373-v-jl 31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan A. Bouza**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colorado núm. 30; y doña **Ana Cirigliani**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zapicán núm. 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil
1374-v.jl.31.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Constante Pazos**, de 30 años, de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la Avenida General Rondeau núm. 598; y doña **María Camiña**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 598.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1375-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Mallarini**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de la Colonia, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 59, y doña **Julia Leonor Mallarini**, de 27 año de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de la Colonia, domiciliada en la calle Carmen número 35A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1376-v.jl.31.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Petrone**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Municipio sin número, y doña **Adelina Margarita Gagliardi**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien *por escrito* ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1328-v.jl.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gerardo Alfonso Dura**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle *Coronel Brandzen* número 53, y doña **Rosalía Lastra**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 53.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo *denuncien por escrito* ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1329-v.jl.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1906, á las 10 de la mañana A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Pérez**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 540A, y doña **Natalia Cardozo**. de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 540A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1312-v-jl.22.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 10 de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Viscardi**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo (18.ª sección), domiciliado en esta sección; y doña **Josefina Pedemonte**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.
1300-v.jl.21.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Briatturi**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle General *Artigas s/n.*, y doña **Rosa De León**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga s/n. (Buceo).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.
1377-v-jl.31.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Ibani**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente número 264, y doña **Aída Poli**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Parma, domiciliada en la calle Constituyente número 266.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.
1313-v.jl.22.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1906, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados *hago saber*: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Estévez**, de 22 años de edad, ce estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle J. L. Terra s/n., y doña **Catalina Fogliani**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 155.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este *Juzgado* y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho *días* como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 1349-v.jl.28.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Haro**, de 27 años de edad, de estado soltero, de *profesión comercio*, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Rincón del Cerro, y *doña* **María Puppo**, de 2) años de edad, de *estado soltera*, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en *Alexandria*, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á *los que* supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este *Juzgado* y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 1350-v jl.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados *hago* saber: Que han proyectado unirse en matrimonio *don* **Teodoro Morales**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, *domiciado* en La Teja, y doña **Juana Lantes**, *de* 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á *que lo denuncien* por escrito ante esta oficina, *haciendo conocer* las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo *manda la ley.*—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 1351-v.jl.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de *Julio* del año 1906, á las 2 de la *tarde. A petición de los interesados* hago saber: Que han proyectado *unirse* en matrimonio don **Luís Juan Vicente Pagliari**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad *oriental*, *nacido* en Montevideo, domiciliado en La Victoria, y *doña* **Luisa Brussa**, de 23 años de edad, de estado *soltera*, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en *Montevideo*, *domiciliada* en la calle Fraternidad número 268.

En fe de lo cual *intimo* á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio *proyectado*, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo *firmo* para que sea fijado en la puerta de este *Juzgado* y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho *días como* lo *manda* la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 1352-v-jl.28.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Zulberti**, de 42 años de *edad*, de *estado* viudo, de profesión mecánico, de nacionalidad austriaco, *nacido* en Trento, domiciliado en La Teja, y doña **Juana Lorenza Perdomo**, de 25 años de edad, de estado soltera, de *profesión* labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún *impedimento* para el matrimonio proyectado, á que lo *denuncien* por escrito ante esta oficina, *haciendo conocer* las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 1301-v.jl.21.

En Montevideo, y el día 7 del mès de Julio del *año 1906*, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en *matrimonio* don **Francisco Garre**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión propietario, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París y doña **Catalina Amestoy**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 1302-v-jl.21.

21.a Sección del Departamento de Montevideo (Sayago)

En Sayago y el día 16 del mes de Julio del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados *hago* saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Carnales**, de 52 años de edad, de estado *soltero*, de *profesión* jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de M nas, *el día 10* de Septiembre del año 1853, domiciliado en *Sayago, y doña* **Eulalia Rivero**, de 43 años de edad, de *estado* soltera, de profesión labores de su sexo, de *nacionalidad* oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, el día 19 de Febrero del año *1873*, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, *haciendo* conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Laens*, Oficial del Estado Civil. 1353-v.jl.28.

En Sayago y el *día 13* del *mes de* Julio del año 1906, á las 10 de la *mañana*. A *petición* de los interesados hago saber: Que han *proyectado* unirse en matrimonio don **Ramón Sarrasqueta**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras el día 16 de Ener del año 1881, domiciliado en Sayago, y doña **Zoila Rodríguez**, de 19 años de edad, *de* estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en las Islas Canarias el día 27 de Junio del año 1887, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea *fijado* en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Laens*, Oficial del Estado Civil. 1320-jl.16-v-jl.24.

Avisos Judiciales

Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno

EDICTO—Por *disposición* del señor Juez Letrado de lo Civil de 1.er *Turno, doctor don Miguel V. Martínez*, se hace saber al público la apertura de la sucesión *de doña Geroma Moratorio*, citándose á la vez á todos *los que por cualquier título se consideren* con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, *á deducirlos*.—Montevideo, 10 de Julio de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1034-v.ag.14.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benjamín Roselló, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle *Rincón número* 63, á deducirlos.—Montevideo, 21 de Mayo de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1014-v.ag.7.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 1.er turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Atanasildo Suarez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 4 de Julio de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1028-v.ag.12.

Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.° turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público que don José Cándido y doña Sara Patiño, han solicitado segunda copia, anulando la primera, del título del nicho número 2 del segundo cuerpo del Cementerio Central de ésta Capital.—Y á los efectos de la ley se hace esta publicación.—Montevideo, 20 de Julio de 1906.—*Pedro Moreno*, Actuario. 1062-v-ag.10.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.° turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Tosso, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho.—Montevideo, 11 de Julio de 1906.—*Pedro Moreno*, Actuario. 1025-v.ag.12.

Juzgado Letrado de Comercio de primer turno

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que don *Luis Durañona*, se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «Los que suscri«ben, acreedores de la casa de comercio de don Luis «Durañona, *situada en* Sarandi del Yi, Departamento «del Durazno, enterados del mal estado de sus nego«cios, según antecedentes que hemos tenido á la vis«ta, y después de oir las explicaciones verbales que «*nos ha dado para justificar su conducta; hemos con*«venido aceptar como finiquito de los créditos res«*pectivos que representamos*, y cuyo monto está de «acuerdo con la cantidad que á nuestro favor arroja «la nómina de los acreedores en el pasivo, *el vein*«*ticinco por ciento* por completa chancelación de «nuestros respectivos créditos.—El referido *veinticin*«*co por ciento* se abonará á los treinta días de suscrip«to el presente concordato.—Montevideo, 5 de Mayo «de 1906.—Por Ignacio Echagoyen y C.ª, Juan P. Terra; «Dómino y Botto, Horacio Isnardi, P. Gómez Múñoz, «Devoto, Agustín E. Ferro, «La Unión Mercantil», F. «Garavagno, gerente; Soler y Landinelli, José Retali. «pp. Juana G. Vidal, Juan P. Terra; D. Ratti y C.ª, «Franco Vilaró y C.ª, pp. A. Susena, F. Susena; Luis «Dasso, Bonnecarrère Arione y C.ª, Alvariza y C.ª, En«rique Menini, Ambrosio López y C.ª, Ameglio Herma«nos y C.ª, J. y A. Talice Hnos., Ameglio, Podestá y «Amado, Abal Hno. y C.ª, Campodónico, Giménez y «C.ª, pp. Trabucati y C.ª, C. Imas; Manuel M. Pérez y «C.ª, pp. Eugenio Villemur, P. Castillón; pp. Broqua «Scholberg y C.ª, A. de Boni; Comas Brunet y C.ª, J. «Tavolara, Federico Gómez.»

A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace ésta publicación.—Montevideo, 20 de Julio de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 1065-v.ag.14.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber á los acreedores del concurso de don Silvestre Lacaze, que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaría, y por el término de diez días, el Estado de verificación y graduación de créditos, presentado por el síndico.—Y á los efectos del artículo 1733 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 13 de Julio de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 1045-v.jl.27.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, *doctor don Federico Carbonell y Vives*, se convoca *en general á los acreedores del concurso* formado á don José A. de Freitas, para la Junta que tendrá lugar en el despacho de éste Juzgado, calle Independencia núm. 148, el día veinte y seis del actual á la 1 p. m., con el *objeto de nombrarle sustituto* al ex síndico de dicho concurso, doctor don Juan Pedro Castro, previniéndoseles á los señores acreedores inasistentes, que se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se tomen por la mayoría de los que concurran.—Florida, 12 de Julio de 1906.—*José Torres*, Escribano público. 1059-v.26 jl.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado De*partamental, doctor don* Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la testamentaría de José Sosa, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á *deducirlos ante* este *Juzgado* con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro *del término de treinta días*, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Florida, 7 de Julio de 1906.—*José Torres*, Escribano Público. 1042-v.ag.14.

Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo

EMPLAZAMIENTO—Por *disposición del señor* Juez *Letrado Departamental de Cerro Largo*, doctor don Carlos W. Fitz Patrick, se hace saber al público la *apertura de la sucesión de* doña Antonia Cenández de Yanes, *citándose y emplazándose á todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren* con derecho á los bienes de la herencia, para que por sí ó apoderado en forma comparezcan á deducirlos ante *este Juzgado dentro del término* de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, 29 de *Marzo de 1906.—Federico J. Aguiar*, Actuario. 895-jn.5-sb.5.

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan A. Méndez del Marco se cita y emplaza á doña María Noulivos de Cafaurie para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí ó por legítimo apoderado á estar á derecho en los autos sucesorios de doña María Noulivos.—Durazno, 11 de Junio de 1906.—*Isidro Vidal*, Escribano Público. 952-jn.20-v-sep.20.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se citan y emplazan á los herederos ó sucesores de don Juan Aguirre, para que comparezcan á estar á derecho en la acción ejecutiva seguida por la sucesión de don Enrique Morador y Otero contra las personas que se emplazan, las que deberán comparecer en forma legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que en derecho hubiere lugar. —Rivera, 22 de Junio de 1906.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano público. 1058-v.20.ot.

EDICTO—Por *disposición del señor* Juez *Letrado* Departamental doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de doña Juliana de Melo Correa, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 15 de Marzo de 1906.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 639-mz.24-v.j.25.

Avisos Comerciales

Ley 26 de Septiembre de 1904

Al comercio y al público

Por el presente hago saber que he contratado vender á doña Isabel Rey el puesto de verdura que tengo establecido en la calle Orillas del Plata número 174.

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación á fin de que mis acreedores se presenten á dicha casa dentro del plazo de treinta días á contar desde la fecha; si dentro de dicho término no lo hicieran, el comprador quedará exento de toda responsabilidad. —*Montevideo*, 20 de Julio de 1906. — *Mastronardi Paolo*. 1083.v.ag.14.

Almacén vendido

Participo al comercio y al público, que he contratado vender á favor de Manuel Brandon y Manuel Gómez, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Cerro Largo número 470 y 472 esquina Gaboto número 33, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles *satisfechos*.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 20 de Julio de 1906.—*Eliseo García*. 1064.v.ag.14.

Al público

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que he vendido á don Marcelino Parra el despacho de bebidas que tenía en el Peñarol, Departamento de Montevideo.

A los efectos de la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, notificando á todos los que tuvieren algún crédito contra dicho establecimiento, se sirvan presentarse en él, dentro del término de treinta días y con los justificativos correspondientes, para serles abonadas sus cuentas. Vencido ese término, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Peñarol, 18 de Julio de 1906.—*Domingo Larramendi*. 1055-v.ag.18.

Al comercio y al público

BARBERÍA Y PELUQUERÍA

Aviso que he contratado vender á favor de los señores Antonio Marquesano y Félix Cáceres, las existencias de mi casa de comercio, sita en esta ciudad, calle 25 de Mayo número... A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser satisfechos.

Vencido que sea dicho plazo, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Melo, 1.° de Julio de 1906.—*Lauro Pritsch*. 1054 v.ag.10.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que he contratado vender á don Juan Duguet, mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas, tengo establecida en esta ciudad, calle Buenos Aires número 269, denominada «La Independencia». De acuerdo, pues, con lo preestablecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, á fin de que mis acreedores pasen por el citado establecimiento á cobrar sus créditos, dentro del término de 30 días, contados desde la fecha; pasado dicho plazo el comprador quedará libre de toda responsabilidad.—Montevideo, 30 de Junio de 1906.—*José Frugoni*. 1000-v.jl.29.

Disolución de sociedad y compraventa

A los efectos de lo que dispone la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber: 1.° Que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de José A. Obertillo y C.ª, en el comercio de almacén de comestibles y bebidas, sito en la calle Blandengues número 88, esquina Guaviyú, ha sido disuelta, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Obertillo y separado por completo de ella don Pedro Romero. 2.° Que el señor Obertillo promete vender al citado señor Pedro Romero, su casa de comercio en el mismo ramo, sita en la calle Uruguay número 530. Todos los que se consideren con derecho á ambas casas, pueden ocurrir á deducirlos, dentro del término de 30 días, en la calle Blandengues número 88.—Montevideo, 13 de Julio de 1906.—*José A. Obertillo.—Pedro Romero*. 1043 v.ag.8.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo establecido por la ley de la materia, hacemos saber al público la disolución de la sociedad que tenemos constituida entre los firmantes: y que la parte que tiene el señor Harambure Tissier en el almacén de la sociedad sito en el camino de Carrasco, la adquirirá por compra el otro socio señor Martínez.—Los acreedores contra dicha sociedad se presentarán en el citado almacén dentro del término de 30 días á los efectos pertinentes.—Villa de la Union, 12 de Julio de 1906.—*Juan Harambure Tissier.—Carmelo Martínez*. 1035-v.ag.7.

Promesa de venta

Al comercio y al público participo que he prometido dar en venta á los señores Luis y José González, todas las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Constituyente núm. 218 de esta ciudad. A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico á todos los que se consideren *mis acreedores, para que dentro* del plazo de 30 días, á contar de hoy, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos

Vencido que sea dicho término, los compradores quedarán exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio de 1906.—*José Noceto*. 1005-v.jl.28

Venta de negocio

Participo al comercio y al público que he contratado vender á *favor de los señores* Outeda y Caldas las *existencias de mi casa de negocio sito* en la calle San José número 198 esquina Avenida La Paz número 251 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 1.° de Julio de 1906.—*Serafín Grimoldi*. 1001-v.j.29.

Botica vendida

Al público y al comercio, participamos que hemos vendido al señor Juan Caffone, de Rivera, la botica de «La Estrella», con sus muebles, existencias y utensilios, establecida en *Santa* Isabel (*Paso de los* Toros). Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación por treinta días, durante los cuales deben sernos presentados todos los reclamos, para ser satisfechos. Vencido dicho plazo, acordado por la ley, el *comprador* queda *exento* de toda *obligación y responsabilidad*.—Santa Isabel (Paso de los Toros), 4 de Julio de 1906.—*Vicente Staff y Hno.* 1013-v.ag.7.

Al público

Por la presente hacemos saber que hemos resuelto de común acuerdo, disolver la sociedad que en esta ciudad tenemos establecida en el ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar en la calle Arenal Grande 338, esquina Aramburú, bajo la razón social «Reboredo y Couto», quedando á cargo del activo y pasivo el socio Manuel Couto.—Montevideo, 12 de Julio de 1906.—*Evaristo Reboredo—Manuel Couto*. 1033-v.ag.7.

Al público y al comercio

Participo al comercio que he prometido vender á *los señores Pedro Lema* y Ramón García, la panadería que *tengo establecida* en la calle Yaro *número* 161, *esquina San Salvador Chico, de esta ciudad*, con todas sus pertenencias. Los que tengan cuenta á cobrar, se servirán presentarlas dentro de 30 días á la Escribanía del señor *Alberto* Pouy, calle Defensa 79A, de 8 á 12 de la mañana, ó en Misiones 131, de 2 á 4 1/2 p., m. Pasado ese plazo se firmará la escritura y los compradores quedarán libres de toda responsabilidad, de acuerdo con la ley respectiva.—Montevideo, 27 de Junio de 1906.—Firmados: *Pascual Senaldi.—Pedro Lema.—Ramón García*. 986-jn.28-v.jl.22.

Aviso

Hago saber al público y al comercio, que por escritura de fecha 7 de Junio de 1906, que autorizó el escribano don Manuel C. Domínguez, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón «José A. Rius y Compañía», para la explotación de la fábrica de cigarrillos «Old Man». Todo el activo y pasivo de dicha sociedad ha quedado á cargo del socio don Luis Restano. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, 9 de Julio de 1906.—*Luis Restano*. 1020-v.ag.3.

Al comercio y al público

Participamos que por escritura autorizada hoy por el señor escribano don Enrique Mayada y Vega, hemos vendido á favor de don Antonio Borderes, la mitad de las existencias y anexos de la fábrica de coches, ubicada en esta ciudad, calle Juncal número 85, cuya razón social giraba bajo la nominativa de Massera y Borderes y que en la proporción que vendemos nos pertenecía como herederos de don Pedro Massera, quedando el pasivo á cargo del comprador señor Antonio Borderes.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. —Montevideo, 25 de Junio de 1906.—*Pedro Massera. —Antonio Borderes*. 983-jn.27-v jl.27.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que hemos contratado vender á los señores don José Frugoni y don Arturo Martínez nuestra casa de comercio denominada «Bar Victoria» que en el ramo de café, billar y despacho de bebidas tenemos establecida en esta ciudad en la calle Buenos Aires números 290 y 292. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que se presenten dentro del término de 30 días, contados desde la fecha, en la misma casa nuestros acreedores. Pasado dicho término, quedará libre el comprador de toda responsabilidad.—Montevideo, 27 de Junio de 1906.—*Novell y Hno*. 985-jn.27-v.jl.21.

Al comercio y al público en general

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á don Pedro A. Vidart, mi casa de comercio en los ramos de Tienda, Almacén, Bazar y Ferretería, sita en esta ciudad en la calle Progreso esquina Fray Bentos. Todos los que se consideren mis acreedores deben presentarse en la mencionada casa dentro del término de treinta días á contar desde la primera publicación del presente aviso, con sus justificativos, previniéndoles que pasado ese término quedará el comprador libre de responsabilidad por esos créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Fray Bentos, 27 de Junio de 1906.—*Gabriel Otero*. 998-jl.1.°-v.ag.1.°.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que se ha disuelto la sociedad comercial que en el ramo de hornos de ladrillos giraba bajo la razón social de Juan Giri y C.ª y estaba constituida por los señores Juan Giri, Manuel Neira, Mateo Giri, Angel Neira y José Dante, quedando el activo y pasivo á cargo de los señores Manuel y Angel Neira; y á fin de cumplir con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores de la expresada razón social para que se presenten dentro del plazo de 30 días con los justificativos del caso.—Pantanoso, 28 de Junio de 1906.—*Manuel Neira*. 997-jl.1.°-v.jl.23

SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
2.°	Rural núm. 14......	Cerro Chato—Durazno	V. y M.	31 de Agosto de 1906
2.°	Rural num. 11......	Las Cañas—Salto	V. y M.	31 de Agosto de 1906
2.°	Rural núm. 13......	Mataojito—Salto	V. y M.	31 de Agosto de 1906
2.°	Rural num. 11......	Cuaró Chico—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Rural núm. 23......	Quebracho—Paysandú	V. y M.	31 de Agosto de 1906
1.°	Rural núm. 10......	Mataojo—Rio Negro	V. y M.	15 de Octubre de 1906
2.°	Rural num. 19......	Cabelludo—Soriano	V. y M.	31 de Agosto de 1906
1.°	Rural núm. 7......	Cuchilla de Caraguatá—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	2.° grado núm. 5.	Villa de Dolores—Soriano	M.	31 de Julio de 1906
1.°	2.° grado num. 2...	San Vicente—Rocha	V.	31 de Agosto de 1906
1.°	Rural núm. 22.....	Arbolito—Cerro Largo	V. y M.	31 de Agosto de 1906
1.°	Rural núm. 10.....	Paso del Cerro—Tacuarembó	V. y M.	31 de Agosto de 1906
1.°	Rural núm. 6......	Garzón—Maldonado	V. y M.	31 de Agosto de 1006
1.°	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Octubre de 1906
1.°	Rural núm. 23.....	Tres Cerros de Catalán—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1906
1.°	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres	M.	31 de Octubre de 1906
1.°	Rural núm. 19......	Arenal—Canelones	V. y M.	31 de Octubre de 1906
1.°	2.° grado número 4	San Gregorio—Tacuarembó	V.	31 de Diciembre de 1906
1.°	2.° grado número 6	Villa de Soriano—Soriano	M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural núm. 19......	Itacumbú—Artigas	V. y M.	30 de Noviembre de 1906
1.°	Rural núm. 22......	Bolivar—Canelones	V. y M.	31 de Agosto de 1906
1.°	2.° grado núm. 5...	Castillos—Rocha	M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural num. 4.......	El Paraiso—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	2.° gdo. 1, p. varones	Colonia	V. y M.	22 de Julio de 1906
1.°	2.° grado núm. 3...	Nico Pérez—Minas	V.	30 de Noviembre de 1906
1.°	Rural núm. 28......	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural núm. 3......	Egido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 17......	Zanja—Yacot—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1907
1.°	Rural num. 14......	Estación Francia—Río Negro	M.	16 de Agosto de 1906
2.°	1er. grado núm. 2.	Melo—Cerro Largo	M.	16 de Julio de 1906
2.°	1er. grado num. 3.	Melo—Cerro Largo	M.	16 de Julio de 1906
1.°	Rural núm. 21......	Casa Blanca—Paysandú	V. y M.	16 de Agosto de 1906
1.°	Rural núm. 27......	Guazú-Namby—Cerro Largo	V. y M.	16 de Agosto de 1906
1.°	Rural núm. 28......	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	30 de Noviembre de 1906
1.°	Rural núm. 5......	El León—Maldonado	V. y M.	30 de Septiembre de 1906
1.°	Rural num. 14.....	Cañada de la Cruz—Maldonado	V. y M.	30 de Septiembre de 1906
1.°	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera	M.	16 de Agosto de 1906
2.°	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V. y M.	30 de Julio de 1906

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta anora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres acualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolucion de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguira cumpliéndose en los casos generales, hagase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse asi el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber asi á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz21-pm. *El Secretario General.*

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender, á favor de don Eusebio Alvarez, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén y Baratillo del Plata», que teniamos establecido en la calle Orillas del Plata número 250, esquina á la de Piedad, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 10 de Julio de 1906.—*Ramón Santamaria y C.ª* 1024 v.ag.5.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber: que he prometido vender á don Antonio Odicini, las existencias de mi casa de comercio en el ramo de Almacén de comestibles y bebidas sito en el Camino Millán núms. 694 y 696. Los que se consideren acreedores a dicha casa, deben presentarse á la misma dentro del término de 30 dias —Montevideo, 10 de Julio de 1906.—*Bartolomé Ferreri.* 1060-v.12.ag.

Disolución de sociedad

Por la presente, hago saber al público en general, que, con fecha 3 del corriente mes y por escritura que pasó ante el escribano Enrique Acosta, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, en el ramo de tienda, denominada «La Venus de la Aguada», bajo la razón social de Vicente Staricco y Severiano Caviglia, haciéndose cargo, desde aquella fecha, del activo y pasivo, el señor Severiano Caviglia.—Y para que conste, hago la presente publicación.—*Severiano Caviglia.* —Montevideo, 17 de Julio de 1906. 1056-v.ag.11.

Al comercio y al público

Participo que por escritura que hoy autorizó el escribano don Ignacio Arcos Ferrand, he prometido vender á don Antonio Suárez Garcia el comercio que con el nombre de Restauranty Café «El Automóvil», tengo establecido en la casa números 138 y 140 de la Avenida General Rondeau. Prevengo á los que se consideren mis acreedores, que deben presentarse en dicha casa con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta dias, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 23 de Junio de 1906.—*Roque Brunoldi.*
972-jn.24-v.jl24.

Aviso

Por escritura de hoy, ante el Escribano Pedro Motnti, don Domingo Pietra y don Enrique Valente, vendieron su parte en la sociedad Antonio Adamoli y C.ª á los señores Juan Garré, Antonio Adamoli y Antonio Crocco.—Montevideo, 29 de Junio de 1906.—*Antonio Adamoli y C.ª* 1007-v.jl.28.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que he convenido con don Marcelino Buscasso y don Isidoro L. Damonte, en venderles todas las existencias é instalaciones de mi casa en el ramo de Fotografia, sita en la calle Uruguay numero 57. Y á los efectos de derecho, hago ésta publicación, debiendo presentarse las personas que pretendan algún reclamo a la citada casa Uruguay 57 dentro del término de 30 dias bajo la pena de la ley.—Montevideo, 1.° de Julio de 1906.—*Alfonso Padilla.* 1002v.j.27.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al comercio y al público que he vendido á don Carlos Marinoni, la casa de comercio qne en los ramos de almacén, ferreteria y billar, tenia establecida en la Estación Isla Mala, Departamento de la Florida. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, notificandose á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta dias se presenten á dicho establecimiento con los justicativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido ese término el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Isla Mala, 29 de Junio de 1906.—*Eusebio Alvarez.* 996-jl.1.°-v.ag.1°.

Disolución social

Por el presente, hacemos saber que hemos resuelto, de comun acuerdo, disolver la sociedad que en esta ciudad teniamos establecida con el ramo de ganaderia, la que giraba bajo la razón y firma social de Raúl B Gómez y C.ª, siendo la C.ª Eduardo Sánchez, quedando el activo y pasivo de ésta á cargo del señor Raúl B. Gómez desde el dia 1.° de Julio, fecha en que se efectuó el balance general de la expresada casa comercial. Y, á fin de cumplir con lo dispuesto por la Ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores de la expresada razón social para que concurran dentro del plazo de treinta dias con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, 11 de Julio de 1906.—*Raúl B. Gómez y C.ª, Eduardo Sánchez.*
1027-v.ag.12.

Al público y al comercio

Hacemos saber que por escritura otorgada ante el escribano don Osvaldo Acosta el 13 del corriente mes, hemos vendido á favor de don José Tálice la parte que como socios en la firma «Laborde, Flandesio y C.ª» nos correspondia en el activo y pasivo del Hotel Oriental, establecido en esta Ciudad, calle Solis esquina Piedras. En consecuencia á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los acreedores de dicha sociedad para que se presenten dentro del termino de 30 dias con los comprobantes de sus créditos.—Montevideo, 13 de Julio de 1906.—*Pedro Laborde—Enrique Laborde.* 1041-v-ag.8.

Al público

Por el presente hago saber al público y al comercio, que he vendido á don Leonardo M. Astiazarán la casa de comercio, que en los ramos de almacen, tienda, ferreteria etc., tenia establecida en el pueblo Sarandi del Yi, Departamento del Durazno.

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, notificándose á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de 30 dias se presenten en el establecimiento indicado, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido ese término el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Sarandi del Yi, 21 de Junio de 1906.—*Ignacio Berbejillo.*
978-jn.26-v-jl.26.

Al comercio y al público

Habiéndome sido traspasado el reparto de billetes de la Loteria de la Caridad, que tenia la agencia de don Carlos Braga, sita en la calle Andes 272A y habiéndome hecho cargo de todo su activo y pasivo, cito, de acuerdo con lo que prescribe la ley, a todos aquellos que se consideren acreedores ó con algun derecho de reclamación para que se presenten con sus respectivos justificativos en mi escritorio calle Colón 32, dentro del plazo de 30 dias, pasados los cuales no se oirá reclamo ninguno.—*Juan Aran.*—Montevideo, 4 de Julio de 1906. 1009-v.jl.29

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Sección Fábricas

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del Decreto de 6 de Septiembre de 1899 y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior:

CAPITAL

A

Arena Luis A.
Alonso Hnos.
Astrac Jacinto
Achard Alfredo
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Amarelli José

B

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bonnet Héctor L.
Bernini Domingo
Bonilla Juan P.
Berninsoni Juan
Bouzas Amalia P. de
Bermúdez Rosalia P. de
Berri y C.ª Francisco

C

Chans J. y Hnos.
Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Son. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Clavier y Ferreyro
Carvalho y C.ª Pedro
Cassamagnaghi y Pons
Cipri Rosario
Castro José M.
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Castro Esperanza.
Casa Miguel Enrique

D

Díaz Antonia
Dodó (hijo) Ramón

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet
Elias José

F

Fonseca José
Faget Carlos
Faig Francisco (viuda de)
Fabregas Julio
Fernández Domingo
Fernández Joaquin S.
Fornari de Galli Aida
Franco Antonia C. de

G

González y C.ª Martin
Gabrie Angel V.
Garcia Juan
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Gimenez y C.ª Francisco
Graffigna Saavedra Antonio
González Juan
Granotich Dolores G. de
Gaibisso M. y C.ª

H

Helguera Francisco B.

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda

L

Lantes José M.
López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de
Langlade Juan B.
Lois Andrés
Luzardo Domingo

M

Musachio Donato
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martinez José
Maceiras Luis
Montedónico y C.ª
Migliarini Casildo
Martinez Filomena

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cia. Eugenio

P

Pausen Elena
Podestá Angel P.
Patrone Juan M.
Pazos José Maria
Pos Urbana
Pato Vicenta

R

Rabuñal María
Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodriguez Juan Bautista
Rodriguez Alonso Ramón
Ros, Rios y C.ª
Rius y C.ª José Antonio
Rama Maria
Rabuñal Manuela
Rabuñal Dominga

S

Savio Octavio
Soto y Hermosilla
Santarelli Agustin
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Sánchez Lola
Soto Manuel
Suárez Ramón
Sánchez Ramona
Sanchez Juana
Soto Josefa
San Román Justo

T

Trlay Bartolomé
Trías Hilario
Tezanos y C.ª
Travazo Benito

V

Vázquez Boedo José
Verger Jaime
Varela y C.ª Agustin
Vera Juana F.

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Delgado Guillermo
Silveira, Arocena y Haro
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Staudt y C.ª
Tálice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio

RIVERA

Vitalio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martinez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Brandes y C.ª
Bunge y Born
Bravo y Rodríguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cazarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Cardozo y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Domino y Dotto
Carballo Reguera J. M.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
García Hipólito
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Musetti y Pieri
Metzen, Vincenti y C.ª
Martinez y C.ª Valentin
Oneto, Vignale y Canale
Piaggio y C.ª J. A.
Peirano Hnos. y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Pietra Hnos.
Roca y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Ros, Rios y C.ª
Staudt y C.ª
Stolle J. B.
Schelotto Hnos. y C.ª
Soto y Hermosilla
Taranco y C.ª
Tálice José y A.
Tálice y Moretti
Vivo y C.ª Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

Viuda de Bernardo González
José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Ros
Jorge Sarli
Alfredo Sardo y C.ª

Rio Negro

Juan Müller

Soriano

Majín Rivas
Manuel Bastreri
Manuel Rivas Maluzán
Esteban Barbitta
A. Sánchez y C.ª

Colonia

Romans y C.ª
Aquilino Martinez

José Rivas
Luis P. Rusch
Gaborit y Peduzzi
Perfecto Arigón

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Juan Martin
Cornelio Maciel
Julián Marichal

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet

Flores

Pedro Berhouet
Victor Landache

San José

Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Fructuoso Fernández
Roberto Lüning y C.ª

Cerro Largo

Bernardo Solé

Rocha

E. Cotelo, Freire y C.ª
Francisco J. Paciello

Minas

Miguel Germán

Durazno

Pedro Bersetche
Tristán Schenzer (hijo)

Montevideo, 7 de Julio de 1906

V.° B.°—Zas. 1016-pm. *Emilio R. Vidal.*

Al público y al comercio

Hago saber al Público y al comercio que he contratado vender á don Pedro Ferrando, mi casa de comercio en el ramo de carniceria denominada «Savona» situada en la calle Reconquista número 13. De acuerdo con la ley 26 de Septiembre de 1904, hago las publicaciones ordenadas, á fin de que mis acreedores se pasen por dicho establecimiento á cobrar sus cuentas dentro del término de treinta dias; pasado dicho plazo el comprador quedará libre de toda responsabilidad. —Montevideo, 28 de Junio de 1906.—*Juan Baccino.*
992-jn.29-v-jl.24.

Compra de negocio

Por el presente, hago saber que por escritura otorgada el 26 de Junio último ante el Escribano don Manuel C. Domínguez, he comprado al señor don Casildo A. Migliarini la Fábrica y Marca de Cigarrillos denominada «Puros», que está establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio numero 471A, quedando á cargo del vendedor las cuentas á cobrar y pagar correspondientes hasta el 22 de dicho mes de Junio.—Montevideo, de Julio de 1906.—*E. Reboredo.* 1015-v.ag.2.

Al público y al comercio

Hago saber, que he vendido á don Juan J. Anglet mi casa de comercio, situada en Charata, Departamente de Tacuarembó, y con arreglo á la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de ley, vencido cuyo plazo quedará libre el comprador de toda responsabilidad. —Charata, 10 de Julio de 1906.—*Juan P. Habiaga.*
1049-v-ag.15.

Al comercio

A los efectos de lo que prescriben la ley de 26 de Septiembre de 1904 y el Código de Comercio, se hace saber que por escritura autorizada hoy por el Escribano don Andrés R. Chipito, se declaró disuelta la sociedad que teníamos constituida en un negocio de carniceria, situado en esta ciudad, calle Joaquin Requena esquina a la de Guaná. El activo y pasivo social ha quedado á cargo del firmante Antonio Malacrida.—Montevideo, 13 de Juliode 1906.—*Juan Paseggi.—Antonio Malacrida.* 1048-v.ag.9.

Imprenta del Diario Oficial